

	Pág.
V. ORDEN DEL DIA.	
Proyecto sobre Convenio de compra de productos agrícolas suscrito entre Chile y Estados Unidos de América. (Queda pendiente)	1628
Proyecto sobre Plantas de la Dirección de Estadística y Censos. (Se aprueba 1629 y	1639
Proyecto sobre Caja de Obreros Municipales de la República. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba)	1632
VI. INCIDENTES.	
Peticiones de oficios	1640
Ampliación de planta de tratamiento de aguas servidas, en Quilpué. Oficio. (Observaciones del señor Tomic)	1643
Creación de Instituto Comercial en Vallenar. Oficio. (Observaciones del señor Torres Cereceda)	1644
Entrega de recursos a la Municipalidad de Quilpué. Oficio. (Observaciones del señor Tomic)	1644
<i>Anexos</i>	
ACTAS APROBADAS:	
Sesiones 14 ^a , 15 ^a y 16 ^a , en 20, 26 y 27 de noviembre de 1963, 1646, 1658 y	1659
DOCUMENTOS:	
1.—Oficio del Ministro de Hacienda en respuesta a observaciones de los señores Barros y Contreras (don Víctor) sobre fondos para la Sección Tripulantes y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional	1669
2.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto sobre plantas de la Dirección de Estadística y Censos.	1669
3.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Guillermo Raúl Alcaíno Alcaíno	1672
4.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones al proyecto sobre pensión especial a obreros silicóticos	1673
5.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones al proyecto sobre incorporación de torneros, matriceros y fresadores al régimen previsional de empleados	1675

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Larraín, Bernardo
—Alessandri, Eduardo	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Maurás, Juan L.
—Barros, Jaime	—Pablo, Tomás
—Contreras, Víctor	—Quinteros, Luis
—Correa, Ulises	—Tarud, Rafael
—Echavarrí, Julián	—Tomic, Radomiro
—Enríquez, Humberto	—Torres, Isaura
—Faivovich, Angel	—Videla, Hernán
—Frei, Eduardo	—Von Mühlenbrock, Julio
—Gómez, Jonás	—Wachholtz, Roberto
—González M., Exequiel	—Zepeda, Hugo
—Ibáñez, Pedro	

Concurrieron, además, los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Hacienda, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario el señor Federico Walker Letelier y de Prosecretario, el señor Luis Valencia Avaria.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16,15 en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).—Las actas de las sesiones 11ª, 15ª y 16ª, en 20, 26 y 27 de noviembre, que no han sido observadas, aprobadas.

(Véanse las actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficio

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a una petición formulada por los Honorables Senadores señores Barros y Contreras Tapia, sobre entrega de fondos a la Sección Tripulantes y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional. (Véase en los Anexos, documento 1).

—Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que fija las plantas de personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Guillermo Raúl Alcaíno Alcaíno. (Véase en los Anexos, documento 3).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaídos en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite Constitucional, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que concede pensión especial a los obreros silicóticos; (Véase en los Anexos, documento 4), y

2) El que declara empleados a los torneros, matriceros y fresadores. (Véase en los Anexos, documento 5).

—Quedan para tabla.

Presentación

Una de la Junta de Servicios Judicial-

les, en que formula observaciones relacionadas con el proyecto de ley que eleva de categoría a los Juzgados de Menor Cuantía de Puerto Saavedra y Villarrica y modifica diversas disposiciones legales.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

**PENSION ESPECIAL A OBREROS SILICÓTI-
COS. REAJUSTE DE REMUNERACIONES AL
PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES. PRE-
FERENCIA.**

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Señor Presidente, deseo preguntar si será tratado hoy el proyecto sobre pensión especial a los obreros silicóticos, que ha quedado para tabla.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No está en la tabla de hoy, señor Senador, sino en la de la próxima sesión ordinaria.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Formulo indicación para despacharlo hoy día, pues interesa a un sector ciudadano muy importante.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se requeriría el acuerdo unánime de los Comités.

El señor PABLO.—Tengo gran interés en el despacho de esa iniciativa, pero los mismos beneficiados me ha pedido tratarla la próxima semana. En consecuencia, me opondré a la proposición del señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Yo formularía indicación para realizar sesión mañana en la mañana, a fin de discutir el proyecto que favorece a los silicóticos y, a la vez, el que reajusta las remuneraciones del personal de las universidades, que se encuentra en espera de la solución de su problema desde hace bastante tiempo.

El informe de la Comisión de Hacienda aún no está terminado, pero estimo de justicia realizar una sesión extraordinaria con el objeto indicado.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En

lo relativo a la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan, ella requiere, para ser aprobada, la unanimidad de los Comités, y ya se ha manifestado oposición por parte de uno de ellos.

El señor QUINTEROS.—Deseo referirme a la indicación del Honorable señor Aguirre Doolan y, en general, a los distintos proyectos de cuyo despacho están pendientes numerosos sectores de la ciudadanía, en especial los empleados y obreros.

Es costumbre —lo digo con toda franqueza y claridad— establecer una especie de competencia para ver quién complace mejor y más rápidamente a determinados grupos de asalariados. En el caso de los silicosos, estoy en primera línea, junto con el Honorable señor Aguirre, para lograr la pronta aprobación del proyecto que los favorece.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Si es en su compañía, está muy bien, señor Senador.

El señor QUINTEROS.—Muchas gracias por la compañía.

Pero sucede lo siguiente: tenemos en tabla —para hablar en términos prácticos, más allá del público que nos está escuchando en este momento— breves materias: el acuerdo sobre convenio de compra de excedentes agrícolas y el proyecto sobre nueva planta del personal de la Dirección de Estadística y Censos. Precisamente hoy, todos los Senadores hemos recibido la visita de representantes del personal de esta repartición, y con seguridad algunos de ellos se encuentran en estos instantes en tribunas y galerías, en espera de la discusión de dicha iniciativa. Figura, además, el proyecto sobre creación de la Caja de Obreros Municipales de la República. Todos son asuntos de mucha importancia; pero hay uno que, con cierta imprudencia, me atrevo a decir, no en el campo reglamentario, sino en el orden práctico y de la realidad, es de suma conveniencia despachar cuanto antes. Es

el proyecto denominado de las universidades, sobre mejoramiento económico del personal de los establecimientos universitarios y de los empleados y obreros municipales.

Dejo constancia de que ayer sesionó la Comisión de Hacienda hasta la una y cuarto de la madrugada, con el propósito de despachar el informe sobre el referido proyecto y en la esperanza de que el Senado pudiera tratarlo en su sesión de hoy.

No me opongo a discutir de preferencia cualquier asunto, en especial el concerniente a los obreros silicóticos, pero pongámonos de acuerdo.

Por eso, sin perjuicio de las indicaciones formuladas, propongo incorporar a la tabla de esta sesión el proyecto de las universidades, en el entendido de que, si no alcanza a ser despachado hoy, habrá una reunión de Comités para fijar un procedimiento respecto de su tramitación y acordar, si es necesario, una sesión especial para terminar de discutirlo.

Los Senadores de las diversas bancas conocemos la urgencia de despachar cuanto antes ese proyecto, y, con seguridad, los partidos de Gobierno, como el que representa el Honorable señor Aguirre Doolan, tienen un interés aun mayor que el de nosotros, que somos de la Oposición. De todas maneras, tanto el personal de empleados y obreros de las universidades como el de las municipalidades anhelan el pronto despacho del proyecto. Y me hago un deber destacar que, entre los obreros municipales, existen algunos que todavía ganan la miserable suma de 32 escudos mensuales, situación a todas luces insoportable y que no puede durar más tiempo. Tengo que cargar el acento, entonces, antes que en cualquier otro asunto, sobre la necesidad de remediar la situación económica de este grupo de servidores.

Pido, pues, agregar ese proyecto a la tabla en el mismo momento en que llegue a la Sala y proceder en la forma indicada.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Co-

mo no ha llegado el informe mencionado por Su Señoría, no puede tomarse ningún acuerdo. En cuanto llegue, la Mesa someterá a votación la proposición del señor Senador.

Respecto de la segunda sugerencia, se citará en reunión de Comités después del término del Orden del Día, para considerar la petición del Honorable señor Quinteros.

El señor ENRIQUEZ.— Adherimos a la petición formulada y hacemos presente que el informe no pudo ser evacuado, aun cuando la Comisión trabajó anoche hasta la una y media de la madrugada. El Senado no ha sido remiso en el cumplimiento de sus deberes en esta materia y ha dedicado al proyecto todo el tiempo necesario. Nos hacemos cargo de la urgencia que tiene y, por eso, apoyamos la indicación del Honorable señor Quinteros.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deseo decir algunas palabras, aunque me ha ahorrado muchas lo que ha informado a la Sala el señor Presidente, en el sentido de que todavía no ha llegado el informe, pese a que la Comisión de Hacienda estuvo reunida hasta altas horas de anoche.

Al Partido Radical le preocupa el despacho de este proyecto, por el interés nacional que él envuelve.

En lo relativo a las primeras palabras del Honorable señor Quinteros, de que, en realidad, siempre existe verdadera pugna por tomar posiciones frente al electorado, celebro mucho la declaración hecha por Su Señoría, sobre todo por ser el señor Senador personero de un sector de avanzada social.

Estimo conveniente que, en la reunión de Comités, se establezca precisamente la forma en que deben ser despachados los proyectos de ley por esta Corporación. No es compatible con la respetabilidad del Senado ni con el interés público, despachar los proyectos sin los informes de las respectivas Comisiones.

En resumen, acepto la iniciativa del señor Senador y la apoyo.

El señor ZEPEDA (Presidente).— La Mesa citará a los Comités al término del Orden del Día.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Deseo aclarar que el señor Presidente dio cuenta de que quedaba para tabla el proyecto que concede pensión especial a los obreros que padecen de silicosis. En ningún momento expresó tal cosa respecto del relativo a los empleados y obreros de las universidades. Por lo tanto, mi sugerencia tiene como fin favorecer a un grupo que, por desgracia, nunca es atendido con preferencia, por ser un sector minoritario de la ciudadanía.

Estoy totalmente de acuerdo en que tan pronto dé cuenta la Mesa de la llegada del informe sobre la iniciativa de mejoramiento de rentas del personal de las universidades y municipalidades, se tomen las medidas necesarias para tratarlo, porque lamentablemente tal proyecto se ha atrasado más de lo conveniente. Hace un mes, cuando se trató esta materia, estimé que, para dar mayor celeridad a la tramitación, debían trabajar unidas las Comisiones de Hacienda y de Educación. Sin embargo, esa idea no tuvo acogida en la Sala.

Dejo en claro, pues, que mi proposición tendía a favorecer a un sector muy pequeño de gente enferma. En ningún momento he querido postergar un proyecto que a los Senadores radicales nos interesa vivamente despachar.

El señor PABLO.—El Senador que habla, siempre ha tenido gran interés en el despacho de este proyecto y ha concurrido a las sesiones pertinentes para impulsar su tramitación. El problema es que el veto fue acogido en la Comisión y que las personas interesadas en el rechazo definitivo de esas observaciones me han solicitado pedir la postergación hasta la próxima semana de este asunto.

Yo no tengo en esto otro interés que

servir en la mejor forma a los silicosos del país. Y si me opongo al acuerdo de tratarlo de inmediato, no es porque no comprenda la urgencia del proyecto. Creo que, a estas alturas, cinco días más no modificarán nada en él, más aún cuando hay interés en conversar con algunos sectores para explicar la razón por la cual se pide el rechazo del veto del Ejecutivo. Eso me ha llevado a adoptar esta posición.

En todo caso, pido que se trate en el primer lugar de la sesión del próximo martes.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Estoy conforme con el acuerdo de realizar una sesión de Comités y tratar de despachar de manera preferente los proyectos mencionados; pero, ante la presión que se ejerce para acelerar la aprobación de algunas iniciativas de ley, debo recordar que el trabajo de la Comisión Mixta de Presupuestos está sumamente atrasado, pues sólo recientemente están comenzando a trabajar las Subcomisiones.

En consecuencia, ruego al señor Presidente que, en la reunión de Comités a que ha convocado para mañana, se sirva recabar la autorización para que las Subcomisiones puedan sesionar juntamente con la Sala, en caso de sesiones especiales, por cuanto a aquéllas se les ha fijado, como plazo perentorio, el 21 del mes en curso para despachar totalmente sus informes.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a Su Señoría que la reunión de Comités ha sido convocada para hoy día y no para mañana.

V. ORDEN DEL DIA

CONVENIO DE COMPRA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SUSCRITO ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

El señor WALKER (Secretario).—En primer lugar del Orden del Día, corres-

ponde ocuparse en el estudio del proyecto de acuerdo que aprueba el convenio sobre productos agrícolas suscrito entre los Gobiernos de Chile y de los Estados Unidos de Norteamérica el 7 de agosto de 1962.

Este proyecto tiene trámite de urgencia y ya fue informado por las Comisiones de Agricultura y Colonización y de Relaciones Exteriores, pero no lo ha sido por la de Constitución, Legislación y Justicia, a la cual fue enviado después.

El proyecto de acuerdo figura en tabla en virtud de estar vencido el plazo de las Comisiones.

—*El proyecto de acuerdo aparece en el volumen IV de la legislatura 292ª. (mayo a septiembre de 1963), página 3564, y los informes, en los Anexos de las sesiones 4ª y 9ª, en 22 y 29 de octubre de 1963, documentos N.ºs. 12 y 5, páginas 337 y 766.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor WACHHOLTZ.—Este asunto fue considerado hace algún tiempo por la Sala y enviado a la Comisión de Legislación para resolver si podía o no podía tramitarse como proyecto de acuerdo. Esa Comisión no emitió informe.

Entiendo que el Ejecutivo retiró la urgencia con el fin de tramitar un proyecto de empréstito previo y permitir la discusión del proyecto de acuerdo. Como aquél no ha llegado a la consideración de la Sala, no puede tratarse el proyecto de acuerdo, por cuanto una de sus cláusulas consigna una obligación de orden financiero que exige, en conformidad a un precepto constitucional, tramitarlo como proyecto de ley. En consecuencia, estimo que esta materia no puede ser tratada como proyecto de acuerdo.

El señor LETELIER.—Efectivamente, como expresa el Honorable señor Wachholtz, fue consultada la Comisión de Legislación y, pendiente su estudio, se nos informó que el señor Ministro de Ha-

cienda había enviado a la Cámara de Diputados un proyecto de ley en cuyo texto se acogía la tesis del Honorable señor Wachholtz, lo cual hacía innecesario emitir informe. En vista de ese antecedente, la Comisión postergó su pronunciamiento. De manera que si en realidad se envió tal iniciativa a la Cámara, no me parece conveniente tratar el proyecto de acuerdo que figura en primer lugar de la tabla sino cuando llegue a esta Corporación, en segundo trámite, la iniciativa mencionada.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Solicito el acuerdo del Senado para dejar pendiente la discusión de este proyecto. Acordado.

PLANTAS DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS.

El señor WALKER (Secretario). — Proyecto de la Cámara que fija las plantas del personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 16ª, en 27 de noviembre de 1963, documento N.º 6, página 1530.*

El señor WALKER (Secretario). — Respecto de esta iniciativa, en la sesión del miércoles pasado, se acordó calificar de "simple" la urgencia y tratarla en esta sesión.

El proyecto ya está informado por la Comisión de Gobierno, pero no tiene informe de la de Hacienda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Qué dice el Reglamento sobre el particular?

El señor WALKER (Secretario). — No se puede tratar el proyecto sin informe. No hubo acuerdo para eximirlo del trámite de Comisión, sino que se resolvió pedir los informes para el día de hoy;

sin embargo, falta el de la Comisión de Hacienda.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Entiendo que ni aun por unanimidad se puede despachar un asunto sin informe de esa Comisión.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quiero preguntar si el acuerdo fue tratarlo con informe o sin él.

El señor PABLO.—Me parece que, de acuerdo con el Reglamento, se puede despachar un proyecto sin informe de Hacienda, previo acuerdo de los dos tercios de los Comités; pero, como esta iniciativa debe volver a segundo informe, podríamos aprobarla en general y enviarla de nuevo a Comisión. No podríamos despacharla sin previo pronunciamiento de la de Hacienda y sin estar financiada. En consecuencia, podríamos dejar pendientes las indicaciones.

El señor BARROS.—Esta materia fue tratada en dos sesiones consecutivas, celebradas ayer y hoy. A ellas asistió el Ministro de Economía.

El problema reside, única y exclusivamente, en el artículo 17, relacionado con un impuesto vigente, establecido en la ley de reconstrucción. Por lo tanto, planteamos en este hemiciclo la posibilidad de discutir el proyecto sin informe de Comisión, por referirse éste a un solo artículo.

Concederé una interrupción al Honorable señor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Deseo adherir a la petición formulada por el Honorable señor Pablo. A mi juicio, como el proyecto cuenta con el informe de una Comisión, y la mayoría del personal de la Dirección General de Estadística ha reiterado su aspiración de que se despache con la mayor rapidez posible, podríamos aprobar el proyecto en general y enviarlo a la Comisión de Hacienda o a la que corresponda.

El señor ALESSANDRI (don Eduar-

do).—En la mañana de hoy terminamos el estudio de este proyecto, y sabemos que debe ir a la Comisión de Hacienda.

Pero la verdad es que, por unanimidad, se puede omitir ese trámite, pues, como expresó el Honorable señor Barros, el financiamiento es sencillo y perfectamente claro, no requiere mayor estudio y está contenido en el artículo 17.

Se trata de financiar sólo la mitad de este año con los excedentes de un presupuesto de gastos que no se efectuaron: los consignados para el censo agropecuario. Para el próximo año, se prorrogará el impuesto del 10 por ciento sobre los espectáculos, cuya vigencia termina el 31 de diciembre de 1963.

Con este financiamiento, el problema queda resuelto totalmente. Y conviene que el proyecto sea despachado en esta sesión, como propuso el Honorable señor Contreras, para los efectos de que, si después se considera indispensable enviarlo a segundo informe, vaya a la Comisión de Hacienda.

Esta mañana, en la de Gobierno, el señor Ministro de Economía, don Julio Philippi, comprometió su asistencia a la sesión de hoy, a fin de presentar algunas indicaciones al artículo 16; pero, hasta el momento, no ha llegado. Por lo demás, esas indicaciones carecen de mayor trascendencia.

Por eso, solicito al Senado aprobar en general el proyecto y eximirlo del trámite de la Comisión de Hacienda, porque el financiamiento es sumamente simple.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Hago presente que, reglamentariamente, se requiere el acuerdo unánime de la Sala o el de los Comités, que representan los dos tercios de los Senadores en ejercicio.

Consulto a la Sala acerca de si habría acuerdo unánime para eximir el proyecto del trámite de Comisión.

El señor BARROS.—Por nuestra par-

te, no hay inconveniente, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Entiendo que todos los Comités consentirán en aprobarlo en esta sesión. Pero, ¿volvería a Comisión en segundo informe?

El señor PABLO.— Podríamos fijar plazo hasta mañana para presentar indicaciones.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Parece haber acuerdo unánime para proceder en la forma señalada.

El señor GOMEZ.— Deseo corroborar lo que se ha expresado en el sentido de despachar, en esta sesión, tanto en general como en particular, el proyecto en debate.

Su financiamiento es sumamente simple. Su costo es de 600 millones de pesos y se financia con la prórroga del impuesto de 10% a los espectáculos públicos, que rinde mil millones.

Para el presente año, el proyecto se financia con los fondos del presupuesto de la Dirección de Estadística y Censos que no fueron invertidos y que corresponden al último censo practicado.

En consecuencia, participo de la idea de despacharlo en esta sesión. Su financiamiento es sumamente sencillo. Basta leer el artículo 17 para comprobarlo, de modo que no es indispensable su envío a la Comisión de Hacienda.

El señor WACHHOLTZ.— En mi concepto, este proyecto debe aprobarse en general, y, si hay indicaciones enviarlo a Comisión en segundo informe.

El señor TOMIC.— La iniciativa fue estudiada por lo que en el Senado llamamos Comisión técnica; en este caso, la de Gobierno.

Respecto del financiamiento consignado en el artículo 17, se ha demostrado claramente que es muy sencillo.

En todo caso, habrá oportunidad para que la Comisión conozca las indicaciones

que se presenten. De manera que no hay razón para oponerse a su aprobación en general.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Solicito el acuerdo unánime de la Sala, para aprobar en general el proyecto.

Aprobado.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Como no se han presentado indicaciones podríamos aprobarlo en particular, también.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Se han formulado ya indicaciones; de modo que procede fijar plazo para la presentación de nuevas.

El señor WALKER (Secretario).— Hay una indicación presentada por Su Exceñencia el Presidente de la República y el señor Ministro de Economía, para agregar, al artículo 16, el siguiente inciso: "Para los efectos de fijar la bonificación a que se refiere el inciso anterior, se considerará también el tiempo servido por esos empleados a giro o por trabajos especiales".

El señor GOMEZ.— Es una sola indicación.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Se me informa, además, que el señor Ministro de Economía formulará otras.

Propongo, en consecuencia, incluir este proyecto en la tabla de la sesión que, seguramente, celebrará mañana el Senado.

El señor PABLO.— Propongo dar de plazo hasta las 12 de mañana, para presentar indicaciones.

El señor BARROS.— Hasta esta noche solamente.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Sería necesario limitar el plazo hasta las 9 de la noche de hoy, a fin de que la Comisión pueda conocer mañana las indicaciones e informar el proyecto para la sesión especial que se acuerde celebrar.

Si le parece a la Sala, así se acordará. Acordado.

CAJA DE OBREROS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA. OBSERVACIONES.

El señor WALKER (Secretario).—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en la observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que crea la Caja de Obreros Municipales de la República.

La observación consiste en la desaprobación total del proyecto. La Cámara de Diputados la rechazó e insistió en el proyecto primitivo. La Comisión de Trabajo y Previsión Social, con la firma de los Honorables Senadores señores Letelier, Barrueto y Rodríguez, propone rechazar la observación e insistir en el proyecto primitivo.

—*El proyecto y el informe figuran en los Anexos de las sesiones 16ª y 18ª, en 27 de noviembre y 3 de diciembre de 1963, documentos N°s 4 y 9, páginas 1529 y 1621.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— A mi juicio, debemos aceptar el criterio de la Comisión.

El señor MAURAS.— Vale decir, el adoptado por la Cámara de Diputados.

El señor VON MUHLENBROCK.—Por unanimidad, señor Presidente.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— A todos los Senadores se nos representó la necesidad de aprobar el proyecto, o sea de rechazar las observaciones del Ejecutivo, como lo hizo la Cámara.

Parece que tal es el criterio dominante en el Senado frente a esta iniciativa.

El señor PABLO.— Nosotros estamos en contra del veto, por las razones que paso a exponer.

Este proyecto nació como aspiración

de todo el gremio de obreros municipales del país, y contó con la unanimidad del Congreso; pero los obreros municipales de la ciudad de Santiago han manifestado su oposición a este proyecto.

A nuestro juicio, es de toda lógica que el personal de obreros municipales del país tenga una sola caja de previsión y no tres o cuatro distintas, como sucede en la actualidad. Por ello, concordamos con quienes, de todas partes de Chile y aun de la provincia de Santiago, solicitan el rechazo del veto.

Nosotros participamos en el estudio a fondo de esta iniciativa en las Comisiones, en el cual intervinieron elementos del Gobierno; y, por las consideraciones expuestas, estimamos que el Senado debe rechazar las observaciones e insistir en el proyecto primitivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Exacto.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Señor Presidente, si bien es cierto que la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado recomienda rechazar las observaciones del Ejecutivo, tengo la impresión de que algunos de los planteamientos hechos en esta oportunidad provienen de un malentendido.

En efecto, el veto del Ejecutivo desaprueba en su totalidad el proyecto de ley en el cual ha insistido la Cámara.

La verdad es que el personal de obreros municipales no está acogido a tres o cuatro cajas de previsión como sostiene el Honorable señor Pablo. La situación es diferente. Sólo existe la Caja de Previsión de los Obreros Municipales de Santiago, y el resto de los obreros de las distintas municipalidades de la República —271— está acogido al régimen del Servicio de Seguro Social.

Este proyecto pretende que el personal de esas 271 municipalidades, aproxima-

damente 9 mil imponentes, se incorpore, en su totalidad, a la Caja de Obreros Municipales de Santiago.

Los propios imponentes de esa Caja —ya ha visto el Honorable Senado una manifestación activa de protesta de parte de ellos— no aceptan la incorporación de los nueve mil obreros municipales de toda la República a su régimen previsional, porque ello significaría desarticular totalmente el sistema a que están sometidos.

Es cierto que hay otras instituciones previsionales relacionadas con el personal de los municipios, pero sólo se trata de la Caja de Empleados Municipales de Santiago, la de Empleados Municipales de Valparaíso y de la de Empleados Municipales de la República.

La finalidad del proyecto es establecer lo mismo que ya existe respecto de los empleados municipales de toda la República, o sea, una caja propia, pero sin que ello signifique menoscabo para la previsión de los obreros municipales de Santiago.

El Ejecutivo, en el mensaje con que justifica el veto, expresa:

“El proyecto impide en su artículo único, transitorio, cualquiera reducción de los actuales beneficios aplicables a quienes tengan la calidad de obrero municipal cuando se publique la ley; y atendiendo al objetivo único del proyecto, que es aumentar los beneficios a los 9.000 obreros que ahora imponen en el Servicio de Seguro Social, resultaría inevitable hacerlo, sin que ellos puedan ser en absoluto compensados de este sacrificio con reducciones de las que ahora disfrutaban los trabajadores de la Municipalidad de Santiago.

“Por otra parte, la nueva Caja enfrentaría problemas de extraordinaria magnitud, tanto en el aspecto financiero como en el administrativo”.

Es sabido que las municipalidades se encuentran ante serias dificultades, salvo

casos de extraordinaria excepción, para cumplir sus obligaciones previsionales con el Servicio de Seguro Social. Calcule el Honorable Senado la situación que se crearía a esas mismas corporaciones si tuvieran que hacer frente al recargo que les impondría en el futuro la Caja de Previsión de los Obreros Municipales de Santiago, para equiparar esos nueve mil nuevos imponentes a los tres mil ya existentes, en las condiciones actuales...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me perdona, señor Ministro?

¿No convendría que hubiera una sola institución previsional para todo el país?

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Es evidente que ésa es la solución ideal; pero el señor Senador sabe que, por desgracia, no hay peor enemigo de lo bueno que lo mejor. Entretanto, las situaciones que existen, ya establecidas, se menoscaban y perjudican en lugar de beneficiarse con la creación de esta caja en las condiciones en que se pretende.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Le parecería conveniente al señor Ministro que el proyecto volviera a Comisión, para un estudio más detenido?

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).— Sería un camino perfectamente aconsejable.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Hago indicación en ese sentido.

El señor TOMIC.—Supongo que ya ha sido estudiado en forma seria y responsable.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Decía, señor Presidente, que si la situación de esas municipalidades es difícil en este momento para satisfacer los aportes que el Servicio de Seguro Social exige para esos nueve mil imponentes, ello se haría muchísimo más precaria y difícil con la creación de esta nueva entidad, ya que sus imposiciones deberían incrementarse de manera importante, para equiparar la

previsión de sus servidores a la de los obreros municipales de Santiago.

Tales consecuencias serían incomparablemente más graves para esta pequeña nueva Caja, al afrontar el volumen tres veces mayor —trescientos por ciento— de imponentes que el actual, habida consideración del personal de que dispone y del porcentaje que la propia ley establece financiar esos gastos: nueve por ciento de sus gastos de administración. Ello no se compadece, ni en lo mínimo, con el criterio que en sesiones anteriores tuvo el Honorable Senado al estudiar la reestructuración de los demás institutos semifiscales.

Por otra parte, agrava los inconvenientes señalados la circunstancia de que esta nueva caja deberá conceder tres beneficios distintos: uno, a los actuales obreros de la Municipalidad de Santiago; otro, a los actuales imponentes del Servicio de Seguro Social, y un tercer régimen de beneficios para quienes, en lo futuro, ingresen a las municipalidades. Tres regímenes previsionales absolutamente distintos en un solo organismo de previsión. Todo ello, evidentemente, se traduciría en inevitables deficiencias y en desmejoramiento de la atención que reciben los obreros municipales.

Los interesados han hecho presente al Gobierno —tengo entendido que también a los señores Senadores— la posición que han asumido frente a esta iniciativa, en un memorial elevado a la consideración de Su Excelencia el Presidente de la República por el Consejo Directivo de Santiago de la Unión de Obreros Municipales. En él expresan que todos los obreros municipales de Santiago, activos y jubilados, verían con sumo agrado que sus compañeros de las demás municipalidades del país tuvieran también los mismos beneficios de que ellos gozan —muy superiores, por cierto, a los concedidos por el Servicio de Seguro Social—, pero

que, en caso alguno, aceptan elevar el nivel de previsión de los obreros municipales de provincias a costa de su organismo previsional. Estiman que la falencia en que se encuentran las municipalidades y las dificultades para atender a los imponentes a lo largo de todo el país, se agravarían si se desfinancia la Caja de Obreros Municipales de Santiago, que funciona desde su creación, en 1926, en excelentes condiciones financieras y de atención. Y, por esas razones, respetuosamente pidieron al Presidente de la República vetar integralmente el proyecto.

En igual sentido existen circulares dirigidas a los parlamentarios con fecha 9 de noviembre de 1963. Tengo a mano copia de una de ellas en la cual se expone el mismo criterio que he manifestado.

Es cuanto deseaba poner de relieve ante el ilustrado y elevado criterio de los señores Senadores, para que consideren las dificultades y vicisitudes que se suscitarán en lo futuro de aprobarse un proyecto de tal naturaleza, en las condiciones que he reseñado.

Nada más, señor Presidente.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.— Ruego al Honorable Senado escucharme un minuto, pues soy Presidente de la Comisión de Trabajo y me ha correspondido, en tal calidad, participar en el estudio del proyecto.

No tengo inconveniente en volver el proyecto a la Comisión. Sin embargo, me parece indispensable que el Senado se imponga del estudio practicado por la Comisión.

Existe la Caja de Obreros Municipales de Santiago, que otorga a sus imponentes un régimen previsional verdaderamente extraordinario, pero a un costo también extraordinariamente elevado. El costo previsional para los obreros municipales

de Santiago es de 104% de sus salarios, uno de los más altos del país. Como en todo régimen caro, les corresponde beneficios cuantiosos. El resto de los obreros municipales de Chile, adscritos al régimen común del Servicio de Seguro Social, aspiraron a ingresar a la Caja de Obreros Municipales de Santiago, con la esperanza de obtener una situación tan beneficiosa como la de estos últimos. El proyecto aprobado por la Cámara de Diputados así lo disponía.

Resulta explicable el interés de los obreros municipales del resto de la República, en orden a que el proyecto se aprobara, porque de su aprobación obtendrían un régimen sumamente beneficioso.

En la Comisión de Trabajo, el Senador que habla se encontró ante una disyuntiva. Siempre he sido partidario de mantener en el régimen previsional del Servicio de Seguro Social a los trabajadores que ganan altos salarios, pues si en un régimen mutual se excluye a los obreros de altos jornales y sólo se deja a los de bajos salarios, se haría imposible el otorgamiento de mejores beneficios, a menos, claro está, de suplir el Estado la diferencia.

Sin embargo, en este caso, el Senador que habla cambió de opinión y accedió a que los obreros municipales del resto del país pasaran del Servicio de Seguro Social a la Caja de Obreros Municipales de Santiago.

La Comisión de Trabajo acordó, en suma, lo siguiente:

1º) Respecto de los actuales obreros municipales de Santiago, a los que sean tales en el momento de la dictación de la ley, les reconoció la plenitud de sus actuales derechos. No le pareció conducente mermar, con ocasión del proyecto en debate, los derechos previsionales que ahora tienen.

2º) Los obreros de la Municipalidad de Santiago que sean contratados después de

la dictación de esta ley, no se acogerán al régimen especial o privilegiado de los actuales obreros, sino que se incorporarán al régimen común del nuevo organismo.

3º) El resto de los obreros municipales de la República, que hoy son imponentes del Seguro Social, ingresarán a la caja única con los derechos que actualmente tienen, y seguirán haciendo imposiciones iguales a las que hoy hacen en el Seguro Social.

4º) Se resolvió facultar al Presidente de la República para dictar el estatuto definitivo de la nueva caja.

Reconozco que algunas de las observaciones del señor Ministro del Trabajo tienen importancia. Es indudable que la caja única, que deberá servir a los imponentes de toda la República, tendrá dificultades, pues no podrá abrir oficinas en todos los lugares donde existen municipalidades; pero también es indudable que de alguna manera subsanará ese problema, entendiéndose, por ejemplo, con el Banco del Estado o con el Servicio de Seguro Social para el efecto de hacer las imposiciones y pagos. No considero esta circunstancia suficiente para negarse a aprobar el proyecto de ley.

El Ejecutivo lo vetó en su totalidad por segunda vez. El Senador que habla tuvo frente a sí la misma disyuntiva que en el primer informe, y, por segunda vez, creyó en conciencia, preferible mantenerse en lo que se había dicho en primera instancia, no obstante considerar que existían muy buenas razones para el veto.

Estimé que, habiéndose establecido un régimen de caja propia para los obreros municipales de Santiago, era conveniente extender ese régimen a los obreros de todas las municipalidades de la República, sin perjuicio de fijar características distintas a las normas que regirán para los obreros de la Capital.

Que los obreros de Santiago experimentarán un "capitis deminutio", es indudable, pues ya no se tratará, para ellos, de caja propia y exclusiva. Habrá, ante ese organismo, representantes obreros de otras municipalidades; pero —insisto— los obreros de Santiago no sufrirán detrimento en sus derechos actuales. Al mismo tiempo, el proyecto evita que los futuros obreros de Santiago ingresen a un régimen de excepciones, extraordinariamente caro, que no debe mantenerse. Tal es la razón por la cual la Comisión insistió por unanimidad en rechazar el veto del Ejecutivo. Ahora, si el Senado cree que debe estudiarse más el asunto, llana está la Comisión —por lo menos el Senador que habla, como Presidente de ella— a completar el estudio realizado; pero las razones atendidas hasta aquí son las que la Sala me ha escuchado.

El señor PABLO.—No hay acuerdo para enviar el proyecto nuevamente a Comisión.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Me parece que las palabras del Honorable señor Letelier nos economizan mucho tiempo, porque nos ha entregado los argumentos necesarios para formarnos juicio sobre la materia.

Es de conocimiento de los señores Senadores que existen, por una parte, la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de Santiago, y por la otra, el régimen que rige para los obreros de las municipalidades del resto del país. Aquella caja tiene 5.000 imponentes, mientras en 271 municipalidades a lo largo del país hay 9.000 trabajadores no afectos a los beneficios de ese organismo de previsión. A mi juicio, esto es una injusticia y constituye una verdadera discriminación. Compartiría la inquietud de los trabajadores de la Municipalidad de Santiago si el proyecto fuera a cercenar sus garantías. Pero el Honorable señor Letelier, que fue muy claro, ha manifestado que los actuales imponentes de la Caja de Obreros

Municipales de Santiago seguirán gozando de los mismos beneficios que tienen en la actualidad.

La Cámara de Diputados acordó, por unanimidad, rechazar el veto e insistir en el proyecto primitivo.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social ha dicho que las municipalidades del país se encuentran desfinanciadas. Así es, efectivamente, pero no por culpa de ellas, sino, principalmente, del Poder Ejecutivo, quien ha venido, desde hace muchos años, cercenando sus atribuciones e ingresos. En consecuencia, si las municipalidades no encuentran los medios indispensables para poder desenvolverse en buenas condiciones, es justo que estudiemos la manera de entregarles financiamiento adecuado.

Considero un tanto mezquina la actitud de los dirigentes de Santiago. Así como compadecen al resto de sus nueve mil compañeros afectos al Servicio de Seguro Social, sin indemnización por años de servicio, con jubilación a los sesenta años de edad y con asignación familiar distinta, deberían comprender, con espíritu solidario, que tan obreros son quienes trabajan en la Municipalidad de Santiago como los que laboran en las más apartadas y lejanas municipalidades del país.

Por lo expuesto, nosotros votaremos en contra del veto e insistiremos en el proyecto primitivo.

En cuanto a las dificultades que pudieren tener los obreros, en el sentido de que la Caja funcionará en Santiago y no tendrá sucursales en provincia, me permito preguntar qué dificultades ha tenido la actual Caja, desde su constitución a la fecha, para atender a sus imponentes. No ha tenido ninguna. Se ha desenvuelto en buenas condiciones, pues —hay que reconocerlo— otorga sus beneficios, como los de jubilación, con prontitud a la mayoría de sus afiliados. En las mismas condiciones seguirá funcionando, y no sólo atenderá a los 5 mil trabajadores de la Municipali-

dad de Santiago, sino, además, a los 9 mil del resto del territorio, los cuales tienen derecho a percibir iguales beneficios que los que viven en la capital.

El señor TOMIC.—De las palabras pronunciadas, se desprende que las dudas básicas del problema han sido esclarecidas.

Comienzo por manifestar que es indudable el hecho de que, en la Comisión, el proyecto ha sido suficientemente estudiado; o sea, no se nos trae a la sala una iniciativa sobre la cual debamos emitir nuestro pronunciamiento en forma extemporánea, sin mayor análisis. Las expresiones del presidente de la Comisión de Trabajo demuestran que ésta ponderó los distintos aspectos en torno a la aprobación o rechazo del veto, por lo cual no vemos motivo para enviar el proyecto nuevamente a Comisión.

Me parece claro, asimismo, que lo ideal, según expresó el señor Ministro del Trabajo —su juicio concuerda en esto con el de los señores Senadores—, es un régimen legal uniforme para los obreros municipales de todo Chile. Pero él agregó, recurriendo a la vieja sabiduría popular, que “no hay peor enemigo de lo bueno que lo mejor”. Sin embargo, deseo decirle que la sabiduría popular ha acuñado otro refrán, que reza: “No dejes para mañana lo que puedes hacer hoy”. Y si lo ideal es dar a todos los obreros municipales de la República un régimen de previsión uniforme y una sola caja de previsión, éste es el momento de hacerlo; no tenemos por qué dejar el problema para mañana.

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y Previsión Social).—Compartiría el criterio de Su Señoría, siempre que pudiéramos hoy hacer bien las cosas, y no confiáramos en que, como dice el viejo refrán chileno “en el camino se arreglan las cargas”.

El señor QUINTEROS.—Refrán por refrán.

El señor TOMIC.—Para responder al señor Ministro y no continuar acumulan-

do citas de la sabiduría popular, volveré al primer refrán invocado por él, que dice: “No hay peor enemigo de lo bueno que lo mejor”.

Hagamos lo propuesto, que no parece tan imperfecto después de escuchar el juicio de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, y no dejemos de hacerlo so pretexto de que más adelante sería posible lograr una solución mucho mejor.

Las objeciones que se han hecho valer, como aquella de la diversidad de beneficios que otorgará la caja única, son efectivas, pero aquí mismo está también la respuesta a algunas de esas objeciones, por lo menos a las que el proyecto ha suscitado entre los obreros de la Municipalidad de Santiago. Ha quedado en claro que el establecimiento de distintos regímenes de beneficios no lesionará los derechos adquiridos.

El artículo transitorio dispone en forma categórica que el Presidente de la República estará facultado para dictar el estatuto definitivo de la caja de previsión de que estamos hablando. Su inciso segundo expresa: “El estatuto a que se refiere el inciso anterior deberá mantener los actuales beneficios previsionales, asignación familiar, indemnización por años de servicios y reajustes de pensiones que establecen las normas vigentes...” —y agrega, dando resguardo a la preocupación que pudiera tenerse en sentido contrario— “... sólo respecto de los obreros municipales a los que les son aplicables a la fecha de publicación de la presente ley”. O sea, frente a la dificultad que podría derivar de beneficios diversos, hay que establecer, en primer lugar, que se resguardan los derechos adquiridos; que no se comprometen los derechos otorgados por otras leyes, y en segundo lugar, que esta situación es de carácter transitorio, pues, inevitablemente, se irá perfeccionando el mecanismo de la ley y de la caja, hasta llegar a una uniformidad completa, que es,

por lo demás, el ideal proclamado al país por el Primer Mandatario.

Por otra parte, me parece evidente que, si son 9.000 los imponentes, en lugar de 4.000, se facilita —no se dificulta— el problema del financiamiento administrativo de la caja.

Por las razones expuestas, nosotros votaremos en contra del veto, y no creemos necesario que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor QUINTEROS.— Advierto que no puedo votar, porque estoy pareado; pero, en este momento, al leer el proyecto, desearía que algún miembro de la Comisión me ilustrara sobre el siguiente punto.

Se trata, al parecer, de establecer una caja de previsión única para todos los obreros municipales de la República. Si la actual caja de previsión tiene bienes propios, ¿cuál será la suerte que correrían estos bienes al crearse el nuevo organismo?

El señor LETELIER.— La actual caja no es entidad semifiscal. Posee características propias, tiene personalidad jurídica y patrimonio. Mediante el proyecto, la convertiremos en institución semifiscal, y será el estatuto que dicte el Presidente de la República el que determinará la situación definitiva del nuevo organismo previsional.

El señor QUINTEROS.—¿Y también de los bienes?

El señor LETELIER.— Incluso de los bienes, Honorable colega. Pero esto no me parece suficiente razón para oponerse a la creación de la caja única. Por cierto, habrá que ver cual es la situación previsional de los actuales imponentes, porque, en las instituciones previsionales, a diferencia de las sociedades anónimas, en que los socios son dueños de los bienes sociales, los imponentes son acreedores a beneficios. De tal suerte que deberán resguardarse, en lo futuro, los derechos de los actuales imponentes, lo que podrá obtenerse, por ejemplo, dándoles alguna pre-

ferencia en el otorgamiento de beneficios, o mediante otras fórmulas. Pero no existe el riesgo que hay en las sociedades anónimas, donde es necesario reconocer el capital social a los socios actuales. En las cajas de previsión —repito— no existen derechos de socios, sino créditos previsionales, para recibir prestación de beneficios.

El señor PABLO.—El problema de los bienes de la caja correrá por cuenta del Presidente de la República. Como ha sido regla general, los bienes corren siempre por cuenta del Primer Mandatario, y los males, por la del Congreso.

El señor TORRES.— Lamento que no aprovechemos el debate de este proyecto para mejorar un poco la previsión social del país. En más de una ocasión, he llamado la atención hacia el defecto básico de nuestro sistema previsional. Si un país con ocho millones de habitantes tiene 50 organismos de previsión, no se pueden proporcionar a los asalariados, sean empleados u obreros, todos los beneficios previsionales que se otorgan en las sociedades modernas.

Continuamente nos quejamos de las deficiencias de nuestro mecanismo previsional y, en especial, de que los beneficios del Servicio de Seguro Social llegan en forma muy dificultosa a los campos; que es difícil extender íntegramente estos beneficios a la clase trabajadora en un país de escasísima densidad, lo cual hace que el costo de la previsión sea muy alto. De ahí que tenga razón el Honorable señor Tomic cuando dice que es lógico sea mejor y de menor costo un sistema previsional en que determinado organismo de previsión extienda sus beneficios a un mayor número de imponentes.

Pues bien, el proyecto en debate no soluciona el problema básico que he señalado. Me habría gustado, por eso, que hubiera vuelto a Comisión, no con el ánimo de perturbar su despacho, sino con el propósito de estudiar como terminar con el

sinnúmero de pequeñas cajas y fortalecer las instituciones más fuertes, a fin de que disminuya el costo de la previsión, y sus beneficios sean ampliados a mayor número de habitantes, finalidad última de la previsión moderna. Actualmente existen grandes sectores de nuestra población carentes de toda previsión, los cuales arriendan los servicios asistenciales en alguna institución que los acepta.

En este mismo proyecto, la Comisión ha debido prever la eventualidad de que en provincias, para prestar la atención debida a los obreros, en la imposibilidad de levantar agencias propias, sea necesario arrendar estos servicios al Servicio de Seguro Social, con lo cual la previsión de este personal aumentará de costo y se dificultará.

Por estas razones, estaba de acuerdo con la primitiva indicación del Honorable señor González Madariaga para volver este proyecto a Comisión, no, como he dicho, con el ánimo de entorpecer su despacho, sino con el afán de lograr solución a ese problema que constituye el defecto principal de nuestra legislación, cual es el sinnúmero de "cajitas" que prestan atención previsional, y lograr, además, lo que me indica en este momento el Honorable señor González Madariaga: uniformidad de criterio que haga más perfecto el proyecto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Quiero informar al Honorable señor Torres que existen otras cajas, por ejemplo, la de la Marina Mercante, que se entienden perfectamente con el Servicio de Seguro Social.

El señor TORRES CERECEDA.—No he dicho que no se entiendan, sino que la previsión resulta muy costosa.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¡Evidente! Pero no tiene objeto marginar a los obreros, en circunstancias de que ya existe una Caja de Previsión de los Empleados Municipales de Santiago.

El señor TORRES CERECEDA.—Su

Señoría empezó diciendo que el personal está dividido para los efectos previsionales, pues hay una caja de los obreros y otra de los empleados municipales. Es decir, otra división clasista.

Aprovecho la interrupción concedida por mi Honorable colega comunista, para decirle que somos contrarios a mantener tal división clasista entre obreros y empleados, la cual no existe en ninguna otra parte.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¡Arreglemos las cosas, entonces!

El señor TORRES CERECEDA.—Lógico. Me alegro de que Su Señoría se ponga de acuerdo con nosotros.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—¡Entonces, pongámosle el hombro!

—*Se rechazan las observaciones y se acuerda insistir en el proyecto primitivo.*

PLANTAS DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Deseo hacer presente a los señores Senadores que el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción me acaba de informar que no presentará más indicaciones, aparte la ya conocida, en el proyecto que fija nuevas plantas al personal de la Dirección de Estadística y Censos. Existe, pues, sólo una. Por ello, si la Sala estuviera de acuerdo, se podría aprobar dicha indicación, con lo cual quedaría despachado el proyecto en particular.

Acordado.

El señor WALKER (Secretario).—La indicación es para agregar al artículo 16 el siguiente inciso: "Para los efectos de fijar la bonificación a que se refiere el inciso anterior, se computará también el tiempo servido por esos empleados a giro o por trabajos especiales".

—*Se aprueba la indicación y queda despachado en particular el proyecto.*

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

El señor WALKER (Secretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se dirigirán los oficios, en nombre de los señores Senadores que los han pedido.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

CONSTRUCCION DE HOSPITAL EN QUILLON (ÑUBLE). OFICIO.

Del señor Aguirre Doolan:

“Al señor Ministro de Salud para que ordene la apertura de propuestas para la construcción de un nuevo Hospital en la Comuna de Quillón, departamento de Bulnes, provincia de Ñuble, y para lo cual el Servicio Nacional de Salud cuenta con un terreno que le fue cedido hace tiempo.

“El actual Hospital que es incómodo, incompleto, deteriorado por el terremoto de 1939, atiende una población superior a 15.000 habitantes”.

REPARACION DE CAMINO DE TUCAPEL A VALLE DEL LAJA. OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas para que se destinen los fondos que sean necesarios para proceder, en carácter de urgente, a la reparación del camino de Tucapel al Valle del Laja, que actualmente se encuentra en estado intransitable para toda clase de vehículos, lo que impide movilizar los productos agrícolas y madereros de la zona”.

PLAN DE DESARROLLO PARA LA PROVINCIA DE ARAUCO. OFICIO.

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, para que por in-

termedio de las reparticiones correspondientes y dependientes de su Ministerio, se estudie y resuelva sobre los problemas que se señalan y que benefician a la provincia de Arauco.

“1º—Plan de Desarrollo especial para la provincia, para incorporar a la Economía nacional el potencial económico de la zona y poner en plena producción las fuentes de riquezas inexploradas en los siguientes rubros: a) pesquero; b) agropecuario; c) minero; d) forestal y e) turístico. Con el fomento a la producción, se generaría la instalación de industrias en la provincia que permitiría levantar la zona de la postración económica, social y cultural en que se encuentra.

“2º—Instalación de una Planta Piloto de Celulosa para aprovechar integralmente la producción maderera y el aprovechamiento de las nuevas plantaciones forestales.

“3º—Desarrollar un Plan de prospección pesquera en el Golfo de Arauco que tonificaría la economía de tres provincias y abarataría el costo de la vida.

“4º—Interesar a las entidades internacionales de Fomento y Crédito para un Plan Piloto de Fomento en la provincia.

“5º—Instalación de aserraderos en Lebu, en los predios de propiedad de la Corfo, como un medio de reducir la cesantía causada con la disminución en las faenas carboníferas.

“6º—Estudiar una línea especial de crédito de forestación y explotación maderera, que permita a los modestos propietarios y a las Sociedades Anónimas o Cooperativas, una sólida capitalización.

“7º—Activar los estudios sobre perforaciones petrolíferas en la región donde hay indicios de existencia de este combustible.

“8º—Estudiar la posibilidad de instalar una industria petro-química en la provincia, a objeto de aprovechar el carbón en subproductos químicos y transformarlo en combustible líquido, mediante procedi-

mientos especiales, como ya se hace en Europa.

“9º—Iniciar los trabajos de construcción de una red de distribución de energía eléctrica en las localidades de Contulmo y Villa Rivas.

**RECONSTRUCCION DE ESTADIO EN YUMBEL.
(CONCEPCION). OFICIO.**

“Al Ministro de Defensa Nacional para que, por intermedio de la Dirección de Deportes, se sirvan estudiar la reconstrucción del Estadio de Yumbel en la Provincia de Concepción, donde recientemente se produjo un derrumbe con graves consecuencias para los espectadores.

**PROYECTOS QUE BENEFICIAN A LEBU
(ARAUCO). INCLUSION EN LA
CONVOCATORIA.**

“A S. E. el Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la convocatoria, los siguientes proyectos que benefician a la comuna de Lebu, Provincia de Arauco:

“a) El que modifica la Ley 14.948. Boletín 1743 de 25|6|63. Pendiente en la Comisión respectiva del H. Senado.

“b) El que modifica la Ley 14.948. Boletín 1873 de 3|9|63. Pendiente en la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados”.

PROBLEMAS EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA DE ARAUCO OFICIO.

“Al Ministerio de Educación, para activar la construcción de local para Sección Primaria de la Escuela Consolidada de Arauco, capacidad 1.200 alumnos.

“2º—Inclusión de la Provincia de Arauco en el Plan Educativo auspiciado por la Alianza para el Progreso.

“3º—Construcción de locales para Escuelas Rurales N° 17 de La Meseta; N° 19 de Tubul; N° 20 y 22 de Colico Norte (terreno donado por don Pablo Agreen);

N° 3 del Fundo Raqui (terreno donado por doña Olga del Río); N° 21 de Pichilo; N° 39 de Caripilún y N° 6 de Carampangue (terreno ofrecido por vecinos de la localidad). Todas estas Escuelas de la Provincia de Arauco.

“4º—Habilitación definitiva del local para la Escuela N° 18 de Ramadillas, cuyos trabajos estuvieron paralizados durante 5 meses”.

CREDITOS Y ASISTENCIA TECNICA EN ARAUCO. HABILITACION DE VEGAS ENTRE RAMADILLAS Y LARAQUETE. OFICIO.

“Al Ministerio de Agricultura, para que otorgue los medios necesarios a la Oficina de INDAP de la Comuna de Arauco, para que pueda cumplir con las funciones crediticias y de asistencia técnica.

“Estudio de habilitación de las Vegas comprendidas entre Ramadillas y Laraquete, causadas por los desbordes de los ríos Ramadillas, Conumo y Carampangue y que abarcan una extensión de 6.000 hectáreas de terrenos aptos para agricultura, que ahora están totalmente perdidos”.

OBRAS PUBLICAS EN PROVINCIA DE ARAUCO. OFICIO.

“Al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que dé solución a los siguientes problemas:

“1º—Construcción de locales para cárceles y Carabineros en la provincia de Arauco y especialmente en la Comuna de Arauco, donde los edificios respectivos están declarados insalubres.

“2º—Construcción del camino Carampangue-Arauco sin utilizar la plataforma ferroviaria. Sobre este problema el señor Ministro quedó de citar a una reunión conjunta con el Director de Ferrocarriles, de Vialidad, los Ministros de Economía, Obras Públicas y los parlamentarios de la zona.

3º—Pavimentación de la calle Camino Carampangue en una extensión de 1.700 metros.

“4º—Saneamiento de los cauces de ríos Conumo y Carampangue, para evitar las inundaciones que dañan la red ferroviaria y caminera de la zona.

“5º—Activación de los trabajos y Presupuestos de Alcantarillado de Curanilahue y Cañete”.

CONSTRUCCION DE POBLACIONES Y HOTELES EN IQUIQUE (TARAPACA). OFICIOS.

Del señor Ampuero:

“El Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Iquique, señor Jorge Soria Quiroga, por oficio N° 429 ha hecho presente una vez más los graves problemas habitacionales de esa ciudad, acrecentados en la actualidad por el aumento de instalaciones pesqueras. A esto debe agregarse, también, la insuficiencia de hoteles y hosterías. Estimo que una ciudad que en tres años casi alcanza un aumento de 50% en su población, merece la atención de los organismos gubernamentales en el aspecto que he indicado.

“Solicito, pues, se envíe oficio en mi nombre al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que recabe de la CORVI la necesidad de construir poblaciones para obreros y empleados, y al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que interese a la Organización Nacional Hotelera, Dirección de Turismo y Hotelera Nacional S. A. en la construcción de hoteles y hosterías en la ciudad de Iquique”.

SUBVENCION A CRUZ ROJA DE MUJERES, DE PUERTO MONTT. OFICIO.

Del señor Contreras Labarca:

“Al señor Ministro de Hacienda a fin de que se acoja la petición formulada por la Cruz Roja de Mujeres de Puerto Montt

para que se eleve la actual subvención a la suma de E° 2.500 (dos mil quinientos escudos)”.

CUARTEL PARA CUERPO DE BOMBEROS DE CHONCHI (CHILOE). OFICIO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se destine la suma de E° 60.000 en el Presupuesto fiscal del próximo año la construcción de un Cuartel para el Cuerpo de Bomberos de Chonchi, provincia de Chiloé”.

PARALIZACION DE OBRAS PUBLICAS EN PUNTA ARENAS (MAGALLANES). OFICIO.

“Al Ministro de Obras Públicas a fin de transcribirle el telegrama recibido del Alcalde de Magallanes, señor Ernesto Guajardo Gómez, que dice como sigue:

“Corporación Municipal acordó en sesión de ayer representar a Ud. inconveniente y perjuicios ocasiona paralización obras construcción puente calle Zenteno desde mes de mayo último y no reanudadas hasta la fecha pese lo avanzado de la temporada y que firma Valdevellano debió entregar terminada en presente mes.

“Igual preocupación causa la no iniciación obras puente calle O'Higgins anunciada desde hace varios meses, desconociéndose aún si se han solicitado propuestas fin aprovechar actual temporada trabajo. Fin dar una pronta solución estos problemas que no debieran existir ya que aporte municipal se hizo hace más de un año, ruego su valiosa y decidida intervención objeto obtener que responsables estos trabajos den cumplimiento a sus compromisos”.

“Se agradecerá al citado Ministro tenga a bien informar sobre las razones de la demora en las señaladas obras de construcción en la ciudad de Punta Arenas”.

PROBLEMAS DE LA ESCUELA N° 33, DE LA ISLA SANTA MARIA, TALCAHUANO. OFICIO.

Del señor Pablo:

“Para que se oficie al señor Ministro de Educación y se le solicite se sirva considerar problemas educacionales que se han presentado en la Escuela N° 33, de la Isla Santa María, Talcahuano, que por la gravedad que revisten, deben ser solucionados a la brevedad posible.

“En septiembre del año en curso, fueron trasladados tres profesores y sus vacantes no han sido llenadas hasta la fecha, por lo cual los alumnos han quedado sin la instrucción normal y no podrán rendir examen en el presente mes.

“El señor Director de dicho plantel, se encuentra gestionando su traslado, circunstancia que agudizará aún más el problema a que me refiero.

“Por otra parte debe considerarse también la solución del agua potable, los alumnos deben ir a buscar este elemento a una distancia superior a los 500 mts. del establecimiento, pese a que la escuela cuenta con un buen servicio sanitario.

“La actual matrícula de la Escuela N° 33, es de 140 alumnos.

“Se insinúa la idea, en caso no ser posible destinar profesores a dicha escuela, que se envíen alumnos egresados de las Escuelas Normales, pues los otros no tienen interés por no gozar del 20% de aislamiento, beneficio del cual disfrutaban otros funcionarios públicos”.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES A PERSONAL DE LAS UNIVERSIDADES. REUNION DE COMITES.

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Deseo dar cuenta a la Sala de que acaba de llegar el segundo informe de la Comisión de Hacienda, relativo al proyecto que favorece al personal de las universidades. Dicho documento se agregará a la Cuenta. Me permito citar a los Co-

mités a una reunión en la sala de la Presidencia, con el objeto de ponernos de acuerdo respecto de la forma como se despachará el proyecto.

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¿A qué hora se efectuará la reunión?

El señor FAIVOVICH (Presidente).— Inmediatamente.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió a las 17.24.*

—*Continuó a las 18.39.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— Continúa la sesión.

En la hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Comunista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El segundo, al Comité Conservador Unido.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En tercer lugar, corresponde hacer uso de la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, EN QUILPUE (VALPARAISO). OFICIO.

El señor TOMIC.—¿Me permite, señor Presidente?

He pedido la palabra porque creo conveniente destacar una situación producida en la comuna de Quilpué, que ha creado y está agravando un problema que podría tener solución relativamente fácil.

En 1930, se construyó en esa ciudad la planta de tratamiento de aguas servidas, cuando contaba con cinco mil habitantes. Hoy día, tiene cuarenta mil. En conse-

cuencia, esa planta está trabajando en condiciones absolutamente deficientes. No es un problema técnico, sino de salud, que tiene consecuencias sociales deplorables, no sólo para los cuarenta mil habitantes de la comuna de Quilpué, sino también para los de Viña del Mar.

Los estudios hechos por el Departamento de Higiene Ambiental del Servicio Nacional de Salud han llegado a la conclusión de que la capacidad autodepuradora de dicha planta es insuficiente para las exigencias actuales.

Por eso y por las consecuencias graves que ello significa para la salud de cientos de miles de personas —repito: no se trata sólo de los cuarenta mil pobladores de Quilpué, sino también de los habitantes de Viña del Mar—, me parece indispensable que el Departamento de Estudios de la Dirección de Obras Sanitarias considere un programa de ampliación de esa planta.

Pido que se envíe un oficio, con mis observaciones, al señor Ministro de Obras Públicas.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, de acuerdo con el Reglamento, en nombre del señor Senador.*

El señor ZEPEDA (Presidente). — Ofrezco la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

El señor ECHAVARRI. — Cedemos nuestro tiempo al Honorable señor Torres.

CREACION DE INSTITUTO COMERCIAL EN VALLENAR (ATACAMA). OFICIO.

El señor TORRES CERECEDA. — Agradezco la gentileza del Comité Demócrata Cristiano.

Existía, en la ciudad de Vallenar, un instituto comercial que, con motivo del terremoto, vio destruida gran parte de su edificio, por lo cual hubo de ser trasla-

dado a otra ciudad. Vallenar no es sólo la capital del departamento de Huasco, sino también el centro de una vasta zona agrícola, comercial y minera. En la ciudad hay un Liceo de Hombres, pero no todos los muchachos desean seguir carreras universitarias, para titularse de abogado, médico, etcétera. Por las condiciones de la región, prefieren seguir carreras comerciales. Por ello, ha sido necesario crear en ese establecimiento un curso comercial, pero éste no satisface las necesidades de la zona.

Es indispensable, pues, la reapertura del Instituto Comercial que existía. Agradezco que la Mesa se sirva disponer se dirija oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Educación, solicitándole la reapertura de aquel instituto o la creación de uno nuevo en la ciudad de Vallenar, por las razones que acabo de expresar.

Los cursos que están funcionando en el Liceo no pueden ser aumentados de grado ni responder a una mayor demanda de alumnos, pues la finalidad propia de ese plantel es la preparación humanística, con miras a la formación profesional de tipo liberal.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Se dirigirá el oficio solicitado por Su Señoría, de conformidad con el Reglamento.

ENTREGA DE RECURSOS A MUNICIPALIDAD DE QUILPUE (VALPARAISO). OFICIO.

El señor TOMIC.—En los minutos que quedan, dentro del tiempo del Comité Demócrata Cristiano, deseo solicitar el envío de un oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole dar pronto curso al decreto que ordena el pago de 25 mil escudos, correspondientes al saldo pendiente de la contribución inmobiliaria de 1963, de la Municipalidad de Quilpué.

El monto total de lo que debía percibir

esa comuna por tal concepto, en el curso de este año, asciende a E^o 35.000, pero sólo se giró a cuenta la suma de 10.000. Como ya estamos en el último mes del año y el Municipio se ve apremiado a cumplir obligaciones impostergables, ruego se envíe oficio al señor Ministro de Hacienda pidiéndole la pronta firma del decreto que cancela el saldo.

—*Se anuncia el oficio solicitado, en*

nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.

El señor ZEPEDA (Presidente). — Corresponde el uso de la palabra al Comité Mixto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.46.*

Dr. René Vuskovic B.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTAS APROBADAS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 14ª, EN 20 DE NOVIEMBRE DE 1963

Ordinaria

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo) y Faivovich (don Angel).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Alvarez, Allende, Ampuero, Amunátegui, Barros, Barrueto, Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Echavarri, Enríquez, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Torres, Videla, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Concurren, además, los Ministros de Hacienda, don Luis Mackenna, y del Trabajo y Previsión Social, don Miguel Schweitzer.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los señores Federico Walker Letelier y Luis Valencia Avaria.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 6ª, 7ª, que no se celebró por falta de quórum en la Sala, y 8ª, especiales; 9ª, 10ª, 11ª y 12ª, ordinarias, en fechas 24, 25, 28 y 29 de octubre último, y 5, 12 y 13 del actual, respectivamente, que no han sido observadas.

El acta de la sesión 13ª, ordinaria, de fecha de ayer, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, retira la observación formulada al proyecto de ley que beneficia a doña María Inés Mora del Solar.

—Queda retirada la observación y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con los dos últimos, formula observaciones a los proyectos de ley

que benefician a don Alvaro Vallejos Espinoza y a don Ramón Vergara Montero.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Oficios

Dos del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que da respuesta a las peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Barros, sobre reajuste de dividendos de los ocupantes de la población "Loma Victoria", de Viña del Mar, y

2) De los Honorables Senadores señores González Madariaga y Rodríguez, acerca de la situación del señor Joaquín Edwards Bello, en relación con lo establecido en los artículos 1º y 55 de la ley N° 10.621.

Tres del señor Contralor General de la República, con los cuales responde a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Contreras Tapia, referente a designación de Inspector de Servicios en la Municipalidad de Calama;

2) Del H. Senador señor Pablo, relativa a sumario administrativo en la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, y

3) Del mismo señor Senador, sobre respuesta al Oficio Central de Educación Católica.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que otorga pensión a las viudas del personal imponente del Servicio de Seguro Social.

—*Queda para tabla.*

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre nuevas plantas de personal en las instituciones semifiscales.

Se inicia la discusión general de este asunto.

La Comisión recomienda aprobar este proyecto con las siguientes enmiendas:

Artículo 2º

En la letra b), suprimir las palabras "o grado" y, sustituyendo el

punto final por una coma, agregar lo siguiente: "pero el funcionario de grado no podrá ser encasillado en uno inferior".

Reemplazar el inciso penúltimo, por el siguiente:

"Los funcionarios en actual servicio serán encasillados en conformidad al orden estricto de sus escalafones vigentes aprobados por la Contraloría General de la República, con excepción de los cargos correspondientes a Jefes de Departamentos y categorías superiores a las de dichos funcionarios, los cuales serán encasillados sin sujeción a escalafón por el Presidente de la República, a proposición del Vicepresidente Ejecutivo o Director General respectivo."

En el inciso final, suprimir la frase: "sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 368 del D.F.L. 338, de 1960", y las comas que la preceden y siguen; y, sustituyendo el punto final por una coma, agregar: "con excepción de los cargos correspondientes a Jefes de Departamentos o superiores a éstos."

Agregar el siguiente inciso:

"Los encasillamientos que se efectúen en las plantas del personal de servicios menores, que se fijen por la presente ley, se harán por estricto orden de antigüedad."

Artículo 3º

Pasa a ser artículo 5º transitorio.

Artículos 4º a 7º

Pasan a ser artículos 3º a 6º, respectivamente, sin otra modificación.

Artículo 8º

Pasa a ser artículo 7º.

En la letra b), en su encabezamiento, sustituir la conjunción "y" por "o", antes de "construir".

Artículo 9º

Pasa a ser artículo 8º.

Artículo 10

Rechazarlo.

Artículo 11

Pasa a ser artículo 6º transitorio.

Artículo 12

Pasa a ser artículo 9º.

Como inciso segundo, agregar el siguiente, nuevo:

“Modifícase el artículo 2º del D.F.L. 217, de 1960, intercalándose la frase “de la Empresa de Comercio Agrícola y de la Empresa Portuaria de Chile” después de “de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado”, precedidas de una coma.”

Artículo 13

Pasa a ser artículo 10.

Sustituir el inciso segundo por el siguiente:

“Los beneficios a que se refiere el inciso anterior se otorgarán a los personales de servicios menores conforme a las normas por las cuales se rige la Caja o Institución en donde dicho fondo se encuentre depositado o se deposite.”

A continuación, y como artículo 11, intercalar el artículo 17 del proyecto, sin otra modificación.

Intercalar, en seguida, como artículo 12, el que sigue:

“Artículo 12.—Para nombramiento o contratación en un cargo de practicante, en las Instituciones a que se refiere el artículo 1º, en los Servicios fiscales, Fuerzas Armadas y Carabineros, Marina Mercante Nacional, de Administración Autónoma u otros regidos por el Estatuto Administrativo, no será necesario acreditar el requisito señalado en el inciso primero del artículo 14 del D.F.L. Nº 338, de 1960, pero, el interesado, deberá comprobar que reúne todos los requisitos establecidos en la ley Nº 12.441, de 4 de marzo de 1957.”

Artículo 14

Pasa a ser artículo 13, sin otra modificación.

A continuación y como artículo 14, consultar el siguiente, nuevo:

“Artículo 14.—Autorízase al Director del Servicio de Seguro Social para adquirir de la Corporación de la Vivienda, las casas habitaciones necesarias para albergar al personal de ese Servicio, que cumpla funciones en Chaitén, Futaleufú y Alto Palena.”

Artículo 15

Agregar como inciso final el siguiente, nuevo:

“A contar desde la fecha de encasillamiento del personal de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos, cesará la Administración de dicha Sección a cargo de la Caja de la Marina Mercante Nacional, administración que corresponderá, en forma exclusiva, al Vicepresidente Ejecutivo y Consejo de Administración del referido Organismo, lo que no significará, sin embargo, innovación en cuanto a la previsión a que está afecto ese personal.”

Artículo 17

Ha pasado a ser artículo 11.

Artículo 18

Rechazarlo.

Artículos transitorios

Artículo 2º

Suprimir los incisos segundo y tercero.

A continuación, y como artículos 5º y 6º, consultar los artículos 3º y 11 permanentes, respectivamente.

En seguida, y como artículo 7º, agregar el siguiente:

“Artículo 7º.—El personal en actual servicio de las Instituciones señaladas en el artículo 1º de la presente ley, con ocasión del encasillamiento, no podrá ser destinado a un lugar de residencia distinto del que actualmente tiene, salvo aceptación voluntaria.”

Con las modificaciones anteriores la Comisión propone aprobar el siguiente:

“Proyecto de ley:

Artículo 1º.—Dentro del plazo de sesenta días, el Presidente de la República podrá modificar y fijar las plantas de los Servicios correspondientes a las siguientes reparticiones: Caja Nacional de Empleados

Públicos y Periodistas, Caja de Previsión de Empleados Particulares, Servicio de Seguro Social, Caja de Previsión de la Defensa Nacional, Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República, Caja de Accidentes del Trabajo, Servicio Médico Nacional de Empleados, Instituto de Seguros del Estado y Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores.

En uso de tales atribuciones, el Presidente de la República podrá ampliar o reducir las plantas, con las limitaciones que establece esta ley.

Los sueldos bases que se asignen a los respectivos empleos serán los que señala el D.F.L. N° 40, del año 1959 y sus modificaciones posteriores.

El Presidente de la República procederá al encasillamiento de los personales de las instituciones mencionadas en el inciso primero dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de las nuevas plantas. Con todo, si la Contraloría General de la República representare los respectivos Decretos, el Presidente de la República podrá introducir las correcciones o modificaciones que sean pertinentes dentro de los 30 días siguientes a la representación.

Artículo 2º—La modificación o fijación de nuevas plantas de las Instituciones mencionadas en el artículo 1º y el encasillamiento de los funcionarios, estarán sujetos a las siguientes limitaciones:

a) Sólo podrán suprimirse empleados o personal de servicios menores o auxiliares que se encuentren en situación de jubilar con la totalidad de sus remuneraciones imponibles según lo dispuesto en el artículo 119 del D.F.L. N° 338, de 1960, o cuya supresión sea procedente en conformidad a las disposiciones legales de carácter general actualmente vigentes.

b) No podrá significar en caso alguno disminución de los sueldos y demás remuneraciones de que actualmente gozan los personales. En caso de que algún funcionario fuere encasillado en una categoría inferior a la que ocupa, la diferencia de remuneración se le pagará por planilla suplementaria y se considerará sueldo para todos los efectos legales y previsionales, pero el funcionario de grado no podrá ser encasillado en uno inferior.

La diferencia de renta que actualmente se paga al personal por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley 15.075, se seguirá percibiendo por planilla suplementaria a título personal.

Los funcionarios en actual servicio serán encasillados en conformidad al orden estricto de sus escalafones vigentes aprobados por la Contraloría General de la República, con excepción de los cargos correspondientes a Jefes de Departamentos y categorías superiores a las de dichos funcionarios, los cuales serán encasillados sin sujeción a escalafón por el Presidente de la República, a proposición del Vicepresidente Ejecutivo o Director General respectivo.

No obstante, si al fijarse las plantas son trasladados funcionarios de la planta Administrativa a la planta Directiva, Profesional y Técnica o se crean cargos en esta última, para ocupar los cuales sea necesario

reunir determinados requisitos, el encasillamiento se hará siguiendo el orden de escalafón, con los funcionarios que reúnan dichos requisitos, los cuales serán señalados en el mismo decreto que fije o modifique las nuevas plantas, con excepción de los cargos correspondientes a Jefes de Departamentos o superiores de éstos.

Los encasillamientos que se efectúen en las plantas del personal de servicios menores, que se fijen por la presente ley, se harán por estricto orden de antigüedad.

Artículo 3º—No obstante lo dispuesto en el artículo 64 del D.F.L. Nº 338, de 1960, el cambio de planta, categoría o grado que afecte a un funcionario por el encasillamiento que se efectúe en las plantas correspondientes, no constituirá ascenso y, por lo tanto, mantendrá íntegramente sus remuneraciones accesorias inclusive la proveniente de la ley Nº 15.075, de 15 de diciembre de 1962 y los derechos establecidos en el párrafo IV del Título II del Estatuto Administrativo ya citado.

Artículo 4º—Dentro del plazo de noventa días, contado desde la vigencia de la presente ley, el Presidente de la República podrá modificar las plantas y remuneraciones de los personales de Servicios Menores o Auxiliares de las Instituciones señaladas en el artículo 1º, que hayan sido fijadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 379 del D.F.L. 338, de 1960, y deberá fijarlas dentro del mismo plazo, en aquellos donde no hayan sido creadas. En el respectivo escalafón se incluirá solamente al personal que preste servicios en labores propias de las oficinas de dichas instituciones o establecimientos o dependencias destinados al cumplimiento de sus leyes orgánicas, quedando sujeto al Título IX del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Artículo 5º—Las mayores remuneraciones que se produzcan con motivo de la aplicación de la presente ley, regirán desde el 1º de abril del presente año.

Artículo 6º—El mayor gasto originado por esta ley será de exclusivo cargo de las respectivas instituciones, las que podrán modificar sus presupuestos para el solo efecto de darle cumplimiento y efectuar los pagos correspondientes sin esperar la superior aprobación de dichas modificaciones.

Para la aplicación de la presente ley y por una sola vez, el Presidente de la República podrá modificar o fijar los porcentajes máximos de gastos administrativos de las Instituciones señaladas en el artículo 1º.

Artículo 7º—Los Vicepresidentes o Jefes Superiores de Servicios de dos o más de las Instituciones de Previsión a que se refiere el artículo 1º, en reunión convocada por el Presidente de sus Consejos de Administración, podrán acordar algunas de las siguientes medidas, tendientes a facilitar el cumplimiento de sus funciones y el otorgamiento de los beneficios previsionales:

a) Encomendar la realización de uno o más actos de sus funciones propias a otras instituciones o a funcionarios de ellas, en aquellas localidades en que no cuenten con ningún funcionario para el desarrollo de sus actividades. En tales casos, la Institución o los funcionarios requeridos sólo podrán actuar dentro de los términos específicos señalados en

el respectivo acuerdo o comisión y la Institución comitente quedará facultada para pagar una asignación al personal que intervenga en los actos encomendados. Esta asignación deberá tener una relación directa con la obra, cantidad o volumen del trabajo efectuado y no se considerará sueldo para ningún efecto legal o previsional.

b) Adquirir o construir por intermedio de la Corporación de la Vivienda, destinar, usar y administrar en común bienes necesarios para la instalación o funcionamiento de servicios comunes a las Instituciones que hayan concurrido al acuerdo, fijando los aportes respectivos, concurrencia de gastos y demás modalidades para su aplicación, y

c) Señalar normas o medidas encaminadas a un mejor aprovechamiento de bienes, recursos y servicios existentes, a la racionalización de los mismos, o a establecerlos o ampliarlos, con la concurrencia que se fije para cada Institución.

Los acuerdos tomados por los Vicepresidentes Ejecutivos o Jefes Superiores de Servicio, para su validez, requerirán la ratificación de los Consejos de las respectivas Instituciones de Previsión y la aprobación del Presidente de la República, mediante Decreto Supremo en que se fijará la fecha en que entrarán en vigencia.

Artículo 8º.—Se declara, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 7.295 y la ley N° 8.899, que el certificado que acredita los estudios regulares de un año tendrá validez hasta el mes de marzo inclusive del año siguiente.

Artículo 9º.—Declárase, para los efectos de lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 1º del D.F.L. N° 68, de 1960, que la presente ley es una ley general de reajuste cuyo porcentaje promedio será el que resulte después de practicado el encasillamiento a que se refiere el artículo 1º.

Modifícase el artículo 2º del D.F.L. 217, de 1960, intercalándose la frase “de la Empresa de Comercio Agrícola y de la Empresa Portuaria de Chile” después de “de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado”, precedidas de una coma

Artículo 10.—Las instituciones mencionadas en el artículo 1º de la presente ley y que en conformidad al artículo 6º de la ley N° 15.075 deberían proceder a efectuar las imposiciones del 8,33% que señala el artículo 38 de la ley N° 7.295 para aquellos personales de servicios menores o auxiliares que no poseían régimen alguno de indemnización por años de servicios, lo harán incluyendo a quienes, al momento de entrar en vigencia dicha disposición, gozaban de un régimen de indemnización, respecto de las imposiciones correspondientes al período en que no disfrutaron de él y conforme a las remuneraciones que percibieron en dichos períodos.

Los beneficios a que se refiere el inciso anterior se otorgarán a los personales de servicios menores conforme a las normas por las cuales se rige la Caja o Institución en donde dicho fondo se encuentre depositado o se deposite.

Artículo 11.—Aclárase la ley N° 15.075 en el sentido de que la aplicación del artículo 6º alcanza al personal de los servicios menores de

todas las cajas que hubieran sido acogidos a jubilación o despedidos desde el 1º de enero de 1960 a la fecha.

Artículo 12.—Para nombramiento o contratación en un cargo de practicante, en las Instituciones a que se refiere el artículo 1º, en los Servicios fiscales, Fuerzas Armadas y Carabineros, Marina Mercante Nacional, de Administración Autónoma u otros regidos por el Estatuto Administrativo, no será necesario acreditar el requisito señalado en el inciso primero del artículo 14 del D.F.L. Nº 338, de 1960, pero, el interesado, deberá comprobar que reúne todos los requisitos establecidos en la ley Nº 12.441, de 4 de marzo de 1957

Artículo 13.—El personal que formaba parte de la planta "B" de empleados semifiscales del Servicio Nacional de Salud y que fue encasillado en las plantas de las Cajas de Previsión y Servicio Médico Nacional de Empleados en conformidad a lo ordenado por el D.F.L. 209, de 26 de marzo de 1960, podrá optar dentro del plazo de 60 días a contar de la fecha de promulgación de la presente ley, al régimen de previsión al que legalmente estén afectos los funcionarios de la institución en cuya planta hayan sido encasillados, conservando antigüedad y remuneraciones establecidas en el D.F.L. antes mencionado. La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá remitir a la Caja que corresponda todos los antecedentes de la afiliación que en ella haya tenido el imponente que desea cambiar de régimen. El cambio de régimen se hará en conformidad a las disposiciones generales sobre continuidad de la previsión.

Artículo 14.—Autorízase al Director del Servicio de Seguro Social para adquirir de la Corporación de la Vivienda, las casas habitaciones necesarias para albergar al personal de ese Servicio, que cumpla funciones en Chaitén, Futaleufú y Alto Palena

Artículo 15.—La Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, tendrá una planta propia, directiva, profesional y técnica y de administración, como también de servicios menores, que se elaborará en la forma y en los plazos establecidos por el artículo 1º de la presente ley.

Los cargos de esta planta se llenarán con los funcionarios que se desempeñan actualmente al servicio de la Sección conforme al orden que este personal ocupe en el escalafón vigente de la Caja.

A contar desde la fecha de encasillamiento del personal de la Sección Tripulantes de Naves y Operarios Marítimos, cesará la Administración de dicha Sección a cargo de la Caja de la Marina Mercante Nacional, administración que corresponderá, en forma exclusiva, al Vicepresidente Ejecutivo y Consejo de Administración del referido Organismo, lo que no significará, sin embargo, innovación en cuanto a la previsión a que está afecto ese personal.

Artículos transitorios

Artículo 1º—Condónanse los reintegros totales o parciales que no se hayan efectuado hasta la fecha de la publicación de la presente ley que provengan de objeciones formuladas por la Contraloría General de

la República al pago de remuneraciones a funcionarios de las instituciones señaladas en el artículo 1º, fundado en la aplicación de dictámenes, resoluciones o instrucciones generales que posteriormente hayan sido dejados sin efecto.

Artículo 2º—El personal en actual servicio en las instituciones señaladas en el artículo 1º de la presente ley, que tenga la calidad de contratado, suplente o reemplazante deberá ser encasillado en las nuevas plantas que se fijen para los respectivos servicios, sin que pueda significarles disminución de las remuneraciones que percibían al 30 de junio de 1963.

Artículo 3º—Las instituciones de Previsión Social, con la autorización del Presidente de la República, previo informe favorable de la Superintendencia de Seguridad Social, podrán pagar horas extraordinarias a su personal, hasta por el plazo de un año contado desde la vigencia de la presente ley, con el objeto de subsanar el retraso actualmente existente en el otorgamiento de los beneficios.

Artículo 4º—La primera diferencia de sueldos resultantes de la aplicación de la presente ley no ingresará a la respectiva institución de previsión quedando, en consecuencia, a beneficio del personal.

Artículo 5º—El personal en actual servicio de las Instituciones indicadas en el artículo 1º que con motivo de esta ley sea encasillado en cargos de categorías, no necesitará acreditar que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 14, inciso segundo, del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Para los efectos del encasillamiento del personal de Servicios Menores que opte a la Planta Administrativa de la Institución, no se exigirá el requisito señalado en el inciso primero del artículo 14 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

El personal de las Instituciones indicadas en el artículo 1º que estaba en servicio al 1º de marzo de 1960, que con motivo de esta ley sea encasillado en cargos para cuya provisión no se requiera título profesional, no necesitará acreditar los requisitos que señala el artículo 14, inciso segundo, del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Artículo 6º—Los funcionarios que en la actualidad tengan derecho o cumplan con los requisitos para gozar de una jubilación con reajuste al sueldo de actividad, seguirán manteniendo este beneficio cualquiera que sea el grado o categoría en que queden encasillados.

Artículo 7º—El personal en actual servicio de las Instituciones señaladas en el artículo 1º de la presente ley, con ocasión del encasillamiento, no podrá ser destinado a un lugar de residencia distinto del que actualmente tiene, salvo aceptación voluntaria.”

En discusión este proyecto, usan de la palabra los señores Barros, Curti, Aguirre, Quinteros, González Madariaga, Letelier, Larraín, Ministro de Hacienda, Ministro del Trabajo y Previsión Social, Rodríguez, Pablo y Faivovich.

El señor Rodríguez pide se oficien, en su nombre, al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, sobre actividades electorales en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado de acuerdo con el Reglamento.

El señor Pablo formula indicación, que es rechazada, para postergar por algunos días la discusión del proyecto en debate.

Queda pendiente la discusión de este asunto.

A indicación del señor Echavarrí, unánimemente se acuerda publicar "in extenso" el debate habido en la discusión de este proyecto.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

Se da cuenta que los señores Senadores que se indican, han solicitado se envíen, en sus nombres, los siguientes oficios:

A) Del señor Aguirre, a los señores Ministros que se señalan:

1.—De Educación Pública, sobre las materias siguientes:

a) Construcción de un grupo escolar en la localidad de Santa Clara, en Ñuble; y

b) Construcción de local para la Escuela Mixta N° 11 de Chiguayante.

2.—De Salud Pública, acerca de condiciones asistenciales de la localidad de Tomé.

3.—De obras Públicas, respecto de los siguientes puntos:

a) Trabajos de extensión de red de agua potable en la localidad de Santa Clara; y

b) Mejoramiento del camino que une a las localidades de Carampangue, Las Corrientes y Santa Juana, a través de la Cordillera de Nahuelbuta, entre las provincias de Arauco y Concepción.

4.—A S. E. el Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la Convocatoria, los siguientes proyectos de ley:

a) Sobre autorización a la Municipalidad de Coronel para contratar un empréstito;

- b) Acerca de Legislación del Deporte y Educación Física.
- B) Del señor Correa, al señor Ministro de Obras Públicas, referente a reparación del puente sobre el río Claro, en la localidad de Villa Prat (departamento de Talca).

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios pedidos, en la forma reglamentaria.

En tiempo del Comité comunista, usa de la palabra el señor Correa, quien se refiere a una exposición agrícola e industrial, que se celebrará próximamente en Talca.

Al término de su intervención, pide se oficie, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, sobre habilitación del camino "El Pehuenche" que une a la ciudad nombrada con la República Argentina.

El señor Presidente anuncia el envío del oficio solicitado, en la forma reglamentaria.

En tiempo cedido por los Comités Comunistas y Conservador, el señor Torres hace un análisis de las relaciones actuales entre los Estados Unidos de Norteamérica y los países hispanoamericanos.

Finalmente, el señor Echavarrri formula diversas observaciones acerca de la Industria Azucarera Nacional (IANSA), y pide se oficie, en su nombre, a S. E. el Presidente de la República, con el objeto de que tenga a bien prestar su patrocinio constitucional e incluir en la actual legislatura, un proyecto de ley sobre la materia.

El señor Presidente expresa que se dirigirá el oficio pedido, de conformidad al Reglamento.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 15ª, EN 26 DE NOVIEMBRE DE 1963

Especial

(de 16 a 19 horas)

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Amunátegui, Barros, Contreras Tapia, Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Durán, Echarri, Enríquez, Faivovich, Frei, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Vial, Videla y Von Mühlenbrock.

Concurren, además, los Ministros del Interior, don Sótero del Río; de Hacienda, don Luis Mackenna; del Trabajo y Previsión Social, don Miguel Schweitzer, y de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Julio Philippi.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

No hubo aprobación de actas, ni cuenta.

ORDEN DEL DIA

Homenaje a la memoria del ex Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica John F. Kennedy.

Con este motivo, usan de la palabra los señores: Zepeda (Presidente), en nombre de la Corporación; Vial; Tomic, en representación del Comité Demócratacristiano; Corvalán, en nombre del Comité Comunista; Durán, en representación de los Partidos Conservador, Liberal, Radical y Democrático Nacional; Allende, en nombre del Comité Socialista y del señor Tarud; y Ministro del Interior, en representación del Gobierno.

A indicación de los señores Gómez, Tarud, Aguirre y Quinteros, tácitamente se acuerda publicar "in extenso" los discursos pronunciados con ocasión del homenaje rendido en la presente sesión.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 16ª, EN 27 DE NOVIEMBRE DE 1963

Especial

(de 11 a 13 horas)

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Amunátegui, Barros, Correa, Curti, Chelén, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tomic, Vial, Videla y Von Mühlenbrock.

Concurre además, el Ministro de Hacienda, señor Luis Mackenna.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 13ª, ordinaria, en 19 del actual, que no ha sido observada.

Las actas de las sesiones 10ª y 16ª, ordinarias, y 28ª y 32ª, especiales; en sus partes secretas; en fechas 26 de junio, 16 de julio, 12 y 14 de agosto, del presente año, respectivamente, quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que fija nuevas plantas al personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda archivar.

2) Las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 2, sobre Plan Habitacional, en lo relativo a los reajustes de las cuotas de ahorro de la Corporación de la Vivienda.

—Se califica de "simple" la urgencia y el documento se manda archivar.

Con el segundo, incluye, entre las materias de que puede ocuparse

el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, las que se indican:

1) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio referente a la creación de la Escuela Industrial Superior Chileno-Alemana de Ñuñoa.

2) El que autoriza al Presidente de la República para adquirir de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las oficinas en que funciona el Anexo de la Biblioteca del Congreso Nacional.

3) El que destina recursos para que la Municipalidad de Maipú realice diversas obras de adelanto comunal, y

4) El que autoriza a las Municipalidades para contratar profesores para los establecimientos educacionales dependientes de ellas.

—*Se manda archivarlo.*

Con el último, retira la observación formulada al proyecto de ley que beneficia a doña Blanca Avaria viuda de Valencia.

—*Queda retirada la observación y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Oficios

Seis de la H. Cámara de Diputados:

Con los cinco primeros, comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar respecto de las observaciones formuladas por S. E. le Presidente de la República, en primer trámite constitucional, a los siguientes proyectos de ley:

1) El que sustituye el artículo 91 del D.F.L. N° 2, de 1959, sobre Plan Habitacional.

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

2) El que declara que los torneros, matriceros y fresadores tendrán, para todos los efectos legales, la calidad jurídica de empleados.

3) El que modifica la ley N° 14.996, en lo relativo a las pensiones a que tienen derecho los obreros afectados por enfermedades profesionales.

4) El que crea la Caja de Obreros Municipales de la República.

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

5) El que dispone que la Corporación de la Reforma Agraria otorgará preferentemente parcelas a los pequeños propietarios de los terrenos en que se construirá el Tranque del río Rapel.

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que fija las plantas del personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Uno del señor Ministro de Educación Pública, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Pablo, sobre construcción de locales para la Sección Primaria de la Escuela Consolidada de Arauco.

Uno del señor Ministro de Justicia, con el que da respuesta a una petición del H. Senador señor Contreras Labarca, concerniente a instalación de Oficina de Identificación en la comuna de Río Baker.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Barrueto, acerca de construcción de caminos de Quillén a Catripulli y de Los Maquis a Colico.

Cuatro del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los cuales responde a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Contreras Tapia, sobre inclusión en la actual legislatura extraordinaria del proyecto de ley que deroga el inciso final del artículo 13, de la ley N° 15.141;

2) Del mismo señor Senador, relativa a visita de una comisión médica a la Oficina Salitrera "Alemania", del departamento de Taltal;

3) Del mismo señor Senador, referente a despido de obreros y otros problemas del mineral "La Patagua", del departamento de Petorca, y

4) Del H. Senador señor Corvalán Lepe, relacionada con la ampliación de la Oficina del Servicio de Seguro Social de San Carlos; y

Uno del señor Ministro de Salud Pública, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Ahumada, referente a dotación de agua potable al pueblo de Lo Solís, provincia de Colchagua.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que modifica la ley N° 11.469, sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República, y otros textos legales.

Dos de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Observaciones, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que establece que las rentas de arrendamiento no podrán exceder, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 1963 y el 31 de marzo de 1964, de las que legalmente podían cobrarse el 31 de marzo de 1963; y

2) Petición de desafuero del Intendente de Valdivia, don Santiago Guarda Paredes.

Uno de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Economía y Comercio, recaído en el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que modifica las leyes sobre impuestos a las herencias, asignaciones y donaciones y a la renta.

—*Quedan para tabla.*

Moción

Una del H. Senador señor Zepeda, con la que inicia un proyecto de ley que condona la contribución territorial de los predios agrícolas ubicados en la provincia de Coquimbo y que se hayan devengado o devenguen en el año 1963.

—*Pasa a la H. Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener su origen.*

Presentación

Una de don Marcos Goycoolea Cortés, en que aclara una afirmación hecha por el H. Senador señor Rodríguez, en sesión de fecha 20 del presente.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Con ocasión de calificarse la urgencia al proyecto de ley sobre plantas del personal de la Dirección de Estadística y Censos, interviene el señor Barros, y unánimemente se acuerda tratar este proyecto el próximo miércoles.

Con respecto de la calificación de la urgencia pedida por el Ejecutivo a las observaciones de S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que modifica el D.F.L. N° 2, sobre Plan Habitacional, usa de la palabra el señor Pablo.

En seguida, el señor Maurás formula indicación, que es desechada, para eximir de Comisión y tratar de inmediato, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que otorga la calidad de empleados a los torneros, matriceros y fresadores.

A este respecto, intervienen los señores Letelier y Zepeda (Presidente).

ORDEN DEL DIA

Informe de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, recaído en el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, sobre reforma tributaria.

La Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado, al proyecto del rubro, con excepción de las que se indicarán, que ha rechazado.

Por su parte, las Comisiones recomiendan adoptar las resoluciones que, en cada caso se señalan, respecto de aquellas enmiendas que la Honorable Cámara ha desechado, y que son las siguientes:

Artículo 1°

1) La que consiste en reemplazar el inciso segundo del N° 1 de este artículo por el siguiente:

Sin embargo, en las sucesiones de extranjeros los bienes situados en el exterior deberán colacionarse en el inventario sólo cuando se hubieren adquirido con rentas o ganancias de capital gravadas con impuesto en el país. Para estos efectos no se considerarán como recursos provenientes de Chile los que correspondan a devoluciones de capitales traídos al país.”

La disposición aprobada por la Honorable Cámara de Diputados, es del tenor siguiente:

“Sin embargo, en las sucesiones de extranjeros los bienes situados en el exterior deberán colacionarse en el inventario sólo cuando se hubieren adquirido con recursos provenientes del país.”

Las Comisiones recomiendan insistir.

En discusión esta enmienda, usan de la palabra los señores Pablo, Faivovich, Larraín, Vial, González Madariaga y Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se acuerda insistir con el voto en contrario del señor Vial.

2) En el N° 2º, las que tienen las siguientes finalidades:

a) Sustituir el párrafo primero del artículo 2º que se consulta, por estos otros:

“La cantidad que no exceda de un sueldo vital anual estará exenta del pago de este impuesto;

La cantidad que resulte del párrafo inmediatamente anterior sobre las asignaciones de un sueldo vital anual y por la cantidad que exceda de esta suma y no pase de dos sueldos vitales anuales, un 5 por ciento;”.

La disposición primitiva, dice:

“Las asignaciones que no excedan de dos sueldos vitales anuales pagarán un 5% ;”.

La Comisión propone no insistir.

En discusión esta recomendación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

b) Suprimir el inciso cuarto del mencionado artículo 2º, que es del siguiente tenor:

Cuando los asignatarios o donatarios tengan con el causante un parentesco colateral de segundo, tercero o cuarto grado, las asignaciones o donaciones que reciban estarán exentas de este impuesto en la parte que no exceda de un sueldo vital anual. En consecuencia, la escala se aplicará desde su primer tramo a las cantidades que excedan de este mínimo exento”.

Las Comisiones recomiendan no insistir.

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se acuerda no insistir.

3) La que tiene por objeto eliminar el N° 11, que dice:

“11.—Subtitúyese el N° 2 del artículo 18, por el siguiente:

“2º—Las donaciones de poca monta establecidas por la costumbre, en beneficio de personas que no se encuentren amparadas por una exención establecida en el artículo 2º”.

Las Comisiones recomiendan no insistir.

En discusión esta modificación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se acuerda no insistir.

4) En el N° 12, la que consiste en intercalar, en el artículo 21 que

se consulta, entre las palabras “irrevocablemente” y “sin”, la siguiente frase: “que excedan de un sueldo vital anual correspondiente a la industria y al comercio del departamento de Santiago,”.

Las Comisiones proponen no insistir.

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se acuerda no insistir.

5) En el N° 22, la que tiene por finalidad suprimir, en el artículo 54 que se consulta, la parte final que dice: “o bien hasta en un 10% del valor del resto de los bienes sucesorios”; y reemplazar la coma (,) que la precede, por un punto (.).

Las Comisiones recomiendan insistir.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada, con el voto en contrario del señor Pablo.

6) En el N° 24, las que consisten en agregar, en su encabezamiento, después de “artículos”, una coma (,); y en sustituir el artículo 72/1 que se propone.

“Artículo 72/1.—Dentro del plazo de prescripción de tres años, establecido en el inciso primero del artículo 200 del Código Tributario, el Servicio de Impuestos Internos podrá investigar si las obligaciones impuestas a las partes por cualquier contrato celebrado entre quienes tengan relaciones de parentesco que les permita heredar abintestato, son efectivas, si realmente dichas obligaciones se han cumplido o si lo que una parte da en virtud de un contrato oneroso guarda proporción con el precio corriente en plaza, a la fecha del contrato, de lo que recibe en cambio. Si el Servicio comprobare que dichas obligaciones no son efectivas o no se han cumplido realmente, o lo que una de las partes da en virtud de un contrato oneroso es notoriamente desproporcionado al precio corriente en plaza de lo que recibe en cambio, y dichos actos y circunstancias hubieren tenido por objeto encubrir una donación o anticipo a cuenta de herencia, dictará una resolución fundada, liquidando el impuesto que corresponda en conformidad a esta ley y solicitará al juez competente se pronuncie sobre la procedencia del impuesto y la aplicación definitiva del monto de éste. La solicitud del Servicio se tramitará conforme al procedimiento sumario.

Servirá de antecedente suficiente para la dictación de la resolución a que se refiere el inciso anterior, la comprobación de que no se ha incorporado realmente al patrimonio de un contratante la cantidad de dinero que declara haber recibido, en los casos de contratos celebrados entre personas de las cuales una o varias serán herederos abintestatos de la otra u otras.

La resolución judicial firme que fije el impuesto conforme a este artículo no importará un pronunciamiento sobre la calificación jurídica del respectivo contrato para otros efectos que no sean los tributarios.”

Las Comisiones recomiendan insistir.

En discusión esta modificación, usan de la palabra los señores Pablo, Faivovich, Letelier, Quinteros, Enríquez y Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, se acuerda insistir por 14

votos a favor, 6 en contra y 4 pareos que corresponden a los señores Amunátegui, Quinteros, Chelén y Videla.

Artículo 5º

Las que tienen por finalidad introducir las siguientes modificaciones, a los artículos que se indican de la Ley de Impuesto a la Renta.

Artículo 2º

Agregar en el Nº 2º, la siguiente frase final: "con o sin mandato"; y reemplazar el punto (.) por una coma (,).

Las Comisiones recomiendan no insistir.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 4º

Eliminar este artículo, que dice:

"Artículo 4º—Se faculta al Presidente de la República para dictar normas que eviten la doble tributación internacional o que eliminen o disminuyan sus efectos. En ningún caso la aplicación de las normas que se dicten en virtud del inciso anterior, podrá significar una rebaja del gravamen que corresponda a las rentas de fuente chilena."

Las Comisiones proponen no insistir.

En discusión esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, se acuerda no insistir por 5 votos a favor, 12 en contra y 4 pareos que corresponden a los señores Quinteros, Chelén, Rodríguez y Videla.

Artículo 12

Suprimir la palabra "líquidas".

Las Comisiones recomiendan no insistir.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 16

1) Sustituir los Nros. 12 y 13, por el que se indica:

"15.—La alimentación o alojamiento proporcionado al empleado u obrero en el interés del empleador o patrón y las asignaciones de traslación y viático, todo ello a juicio del Director Regional, como también las asignaciones de zona a que se refiere el Estatuto Administrativo, y aquellas de que gozan los empleados y obreros de las instituciones fiscales y semifiscales y empresas fiscales de administración autónoma y, los gastos de traslación y viático, a juicio del Director."

Las Comisiones recomiendan no insistir.

En discusión esa proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

2) Consultar el siguiente N° 17, nuevo:

“17.—Las pensiones o jubilaciones de fuente extranjera, percibidas por extranjeros domiciliados o residentes en el país.”

Las Comisiones recomiendan insistir.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 19

a) Suprimir la letra f) del N° 2°, que dice:

“f) Intereses de bonos y pagarés dólares emitidos en conformidad a la ley N° 14.171. El impuesto se aplicará, además, sobre las rentas obtenidas por el uso de dichos bonos como depósito de importación.”

Las Comisiones recomiendan insistir.

En discusión esta enmienda, usan de la palabra los señores Pablo, Ministro de Hacienda, Vial, Rodríguez y Faivovich.

A indicación del señor Rodríguez, tácitamente se acuerda oficiar, en nombre de los Comités Socialista, Democratacristiano, Radical y Comunista, al señor Superintendente de Bancos, solicitándole se sirva investigar posibles especulaciones efectuadas por los tenedores de bonos dólares.

Cerrado el debate y puesta en votación, se acuerda no insistir, por 9 votos a favor, 6 por la negativa, 1 abstención y 3 pareos que corresponden a los señores Quinteros, Chelén y Rodríguez.

b) Reemplazar el N° 4, por el siguiente:

“4°—Las rentas obtenidas por corredores de bolsa, corredores titulados o no, comisionistas, martilleros, empresas constructoras, agentes y despachadores de aduana, embarcadores y otros que intervengan en el comercio marítimo, portuario y aduanero y agentes de seguros.

Los contribuyentes señalados en el inciso primero de este número, con excepción de los corredores de bolsa y empresas constructoras, en cuya actuación prevalezca de modo preponderante el esfuerzo personal del contribuyente sobre el capital efectivo, tributarán con la tasa del número 2° del artículo 36.

Los contribuyentes a que se refiere el inciso anterior, podrán solicitar del Servicio de Impuestos Internos, en cualquiera oportunidad, que califique la circunstancia de que en sus actividades prevalece de modo preponderante su esfuerzo personal. La solicitud de calificación se someterá al procedimiento de reclamaciones contemplado en el Título II del Libro III del Código Tributario, y la calificación que se haga surtirá efectos mientras se mantengan las circunstancias en que se funde.

Con todo, los contribuyentes señalados en los incisos primero y segundo, que sean personas naturales y cuyo capital efectivo no exceda de

seis sueldos vitales anuales, tributarán en todo caso con la tasa del N° 2° del artículo 36, por aquella parte de su renta imponible que no exceda de tres sueldos vitales anuales. Si la renta imponible de dichos contribuyentes fuere superior a tres sueldos vitales anuales, el exceso sobre dicha suma será gravado con la tasa indicada en el inciso primero de este artículo, y”.

La disposición respectiva aprobada por la H. Cámara de Diputados, es del tenor que sigue:

“4.—Las rentas obtenidas por corredores, sean titulados o no, sin perjuicio de lo que al respecto dispone el N° 2° del artículo 35, comisionistas con oficina establecida, martilleros, empresas constructoras, agentes de aduana, embarcadores y otros que intervengan en el comercio marítimo, portuario y aduanero y agentes de seguros que no sean personas naturales.”

Las Comisiones recomiendan no insistir.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 20

Reemplazar este artículo por el siguiente:

“Artículo 20.—Los artesanos o pequeños comerciantes, industriales y agricultores, entendiéndose por tales a las personas naturales que no tengan capital efectivo o que éste no exceda de seis sueldos vitales anuales, tributarán en esta categoría con la tasa indicada en el N° 1° del artículo 36; si la renta imponible de dichos contribuyentes fuere superior a tres sueldos vitales anuales, el exceso sobre dicha suma será gravado con la tasa indicada en el inciso primero del artículo 19.

También se aplicarán las normas del inciso anterior a los choferes, cocheros y fleteros que manejen personalmente el único vehículo de su propiedad, y a las personas que tengan el oficio de pescador, aun cuando la embarcación les pertenezca.”

La disposición aprobada por la H. Cámara de Diputados, es del tenor siguiente:

Artículo 20.—Salvo disposición expresa en contrario, se gravará en esta categoría todo fruto o producto derivado de la explotación de un capital o de la ejecución esporádica o habitual de actos o actividades económicas destinados a producir las rentas, ya sea que se devenguen en forma periódica u ocasional.

Sin embargo, los artesanos y pequeños comerciantes, industriales y agricultores tributarán de acuerdo con el número 1° del artículo 36 de la presente ley. Un reglamento especial, que deberá dictar el Presidente de la República dentro de los 90 días de vigencia de esta ley, determinará las condiciones necesarias para acogerse a lo dispuesto en el presente inciso.”

Las Comisiones proponen no insistir.

En discusión esta enmienda, usan de la palabra los señores Quinteros, Enríquez, Pablo, Larraín y Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate y puesta en votación, se acuerda insistir por 14 votos a favor y 6 en contra.

Artículo 24

Sustituir en el inciso primero del N° 6°, su frase final, por la siguiente: "Las participaciones y gratificaciones que se otorgan a empleados y obreros superiores a las contempladas por la ley serán aceptadas como gastos siempre que ellas sean repartidas a cada empleado y obrero en proporción a los sueldos y salarios pagados durante el ejercicio, así como la antigüedad, cargas de familia u otras normas de carácter general y uniforme aplicables a todos los empleados o a todos los obreros de la empresa."

Las Comisiones recomiendan no insistir en esta enmienda.

En discusión la modificación, usan de la palabra los señores Pablo, Enríquez y Larraín.

Cerrado el debate y puesta en votación, funda su voto el señor Pablo

Terminada la votación, se acuerda no insistir por 3 votos a favor, 11 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Gómez, Quinteros y Rodríguez.

b) Reemplazar en el inciso final del mismo N° 6, la palabra "pagadas" por la frase "por servicios prestados".

Las Comisiones recomiendan insistir.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 27

La que tiene por objeto agregar, en punto seguido, el siguiente acápite final: "No tendrán derecho a esta deducción los contribuyentes que tributan en conformidad a lo dispuesto en los incisos segundo y final del N° 4 del artículo 19 y en el artículo 20."

Las Comisiones recomiendan no insistir.

En discusión esta enmienda, usan de la palabra los señores Ministros de Hacienda y Quinteros.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se acuerda insistir.

Artículo 32

Suprimir el N° 6, que dice:

"6°—Los intereses que perciban las instituciones de previsión social por los préstamos que otorguen a sus imponentes, cuando la tasa del interés no exceda del 6% anual."

Las Comisiones recomiendan no insistir.

En discusión esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

En seguida, con el asentimiento unánime de la Sala, usa de la palabra el señor Pablo, quien formula diversas observaciones acerca de los gastos de representación de los Parlamentarios.

Con este motivo, intervienen también los señores Alessandri (don Fernando), González Madariaga y Rodríguez.

A indicación del señor Rodríguez, tácitamente se acuerda dirigir oficio, en su nombre, al señor Juan Bautista Rossetti, transcribiéndole las intervenciones expresadas sobre esta materia.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, ésta se levanta, y queda pendiente la discusión de este proyecto.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES BARROS Y CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE FONDOS PARA LA SECCION TRIPULANTES Y OBREROS MARITIMOS DE LA CAJA DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.

Santiago, 2 de diciembre de 1963.

Doy respuesta a su Oficio N° 6007 de 12 del presente, en el cual a petición de los Honorables Senadores señores Víctor Contreras y Jaime Barros, solicitan a esta Secretaría de Estado que oficie a la Tesorería General de la República con el fin de que haga entrega de los fondos que corresponden a la Sección Tripulantes y Obreros Marítimos de la Caja de la Marina Mercante Nacional, por concepto de imposiciones pagadas en dólares por la Empresa Marítima del Estado.

Al respecto, tengo el agrado de comunicar a V. E. que dadas las órdenes pertinentes a la Tesorería General, ha sido cancelada la deuda antes mencionada con fecha 28 del presente mes y por un monto ascendente a E° 489.342.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Luis Mackenna Shiell.*

2

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE PLANTAS DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe sobre el proyecto de la H. Cámara de Diputados, que fija las plantas del personal de la Dirección de Estadística y Censos, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

La necesidad de entregar este informe en el corto plazo que exige el haberse acordado por la Sala su inclusión en la tabla de la sesión ordinaria de esta tarde, nos obliga a relacionar en forma breve los acuerdos de vuestra Comisión.

Concurrieron a vuestra Comisión, con ocasión del estudio de esta iniciativa, el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, señor Julio Philippi, el Director subrogante de la Dirección de Estadística, señor Moisés Mellado, el Director del Departamento de Industrias, señor Sergio Chaparro, y el Abogado Asesor, señor Arturo Hein.

El proyecto en estudio, como otros semejantes despachados en el curso del año, mejora las rentas del personal de la Dirección de Estadística y Censos por el sistema de reestructurar las plantas del Servicio y la creación en ellas de 146 nuevos cargos en que se encasillará a personal actualmente contratado.

El mayor gasto anual que representará esta reestructuración y ampliación de las plantas se calcula exactamente en la suma de E^o 649.461, lo que se financia con la prórroga del impuesto a los espectáculos públicos que la ley 5.172 eximía de gravámenes, cuya tasa única es de 10% y rige hasta el 31 de diciembre del presente año. El rendimiento de este impuesto es de E^o 1.000.000 al año.

El proyecto otorga además el beneficio de la retroactividad al 1^o de julio recién pasado, para los aumentos de remuneraciones que concede, cuyo costo es de orden de E^o 200.000, que se financian, a su vez, con la destinación a este objeto de los recursos acordados por la ley de presupuestos vigente para la realización del IV Censo Nacional Agropecuario, que estaba programado efectuar en abril último.

El H. Senador señor Jonás Gómez, en el curso de la discusión general, representó la conveniencia de que los Servicios Estadísticos Nacionales sean organismos independientes del Poder Ejecutivo, en forma que su labor pueda ser utilizada con amplitud para toda clase de estudios, en particular los que puedan requerirle diversos sectores de opinión parlamentaria.

Su Señoría concurrió a aprobar en general esta iniciativa, fundamentando su voto en los términos señalados.

En la discusión particular, vuestra Comisión acordó diversas modificaciones al texto del proyecto.

En el inciso segundo del artículo 2^o, se os propone una enmienda de redacción que consiste en intercalar una coma (,) después de las palabras "actual servicio".

En el inciso primero del artículo 5^o y con el objeto de fijar con más exactitud su alcance, se acordó que el certificado requerido para servir el cargo de Bibliotecario, de haber cursado los estudios correspondientes, sea otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste.

A indicación del H. Senador señor Curti, se os propone rechazar el artículo 10, que otorga un aumento anual de E^o 480 a la 5^a Categoría de la Planta Administrativa, porque ningún funcionario tiene interés en mantenerse en este cargo, concede una retribución contraria al espíritu de la ley y se prestaría para postergar a quien actualmente se desempeñe en él.

El artículo 16, que concede una bonificación del 20% de los sueldos del primer semestre de 1963 a los empleados contratados no encasillados, fue aprobado con la abstención del H. Senador señor Gómez.

El artículo 17 fue aprobado por la unanimidad, pero el H. Senador señor Barros manifestó que lo aceptaba, en cuanto se refiere a la prórroga del impuesto a los espectáculos, porque el señor Ministro de Economía ha dado antecedentes y explicaciones que le satisfacen respecto a que no afectará en forma determinante los espectáculos teatrales y circenses, en especial los teatros universitarios.

El artículo 18 fue rechazado, porque legisla sobre una materia ya aprobada por ley, cual es la obligación de la Dirección de proporcionar a las Oficinas de Informaciones del Senado y de la H. Cámara de Diputados los antecedentes que puedan solicitarle.

El artículo 19 fue aprobado con una enmienda de redacción, consistente en suprimir la preposición "de" que sigue al nombre "Cámara de Diputados".

El señor Gómez formuló indicación para destinar a la construcción de los edificios de la Universidad de Chile en las provincias de Antofagasta y Tarapacá, la suma de E° 300.000 proveniente del saldo del rendimiento del impuesto prorrogado a los espectáculos, que no se ocupa en el financiamiento de esta ley.

Esta indicación fue declarada improcedente en este proyecto, pero acordándose por algunos señores Senadores gestionar su presentación como indicación renovada al proyecto que mejora las rentas del personal de las Universidades.

Por las razones expuestas, tenemos a honra proponeros la aprobación de este proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

En el inciso segundo, intercalar una coma (,) después de las palabras "actual servicio".

Artículo 5º

En el inciso primero y después del nombre "Universidad", intercalar lo siguiente: "del Estado o reconocida por éste".

Artículo 10

Rechazarlo.

Artículos 11 a 17

Pasan a ser artículo 10 a 16, respectivamente, sin otra modificación.

Artículo 18

Rechazarlo.

Artículo 19

Suprimir la preposición “de” que sigue al nombre “Cámara de Diputados”.

Sala de la Comisión, a 4 de diciembre de 1963.

(Fdo.) : *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA SOLICITUD DE REHABILITACION DE CIUDADANIA DE DON GUILLERMO RAUL ALCAINO ALCAINO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha considerado la solicitud de rehabilitación de ciudadanía formulada por don Guillermo Raúl Alcaíno Alcaíno, en conformidad a lo que disponen los artículos 9º Nº 2 y 42 Nº 5 de la Constitución Política del Estado.

El recurrente fue condenado por hurtos reiterados a la pena aflictiva de cinco años y un día de presidio, por sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 22 de agosto de 1940.

Debido a su irreprochable conducta en la Penitenciaría de Santiago, establecimiento carcelario donde cumplió la condena, resultó favorecido con la libertad condicional. Desde que salió de la cárcel, hace ya diecisiete años, no ha vuelto a delinquir; por el contrario, se ha dedicado desde esa época, al trabajo de jardinero en casa de la señora Brunilda Bravo viuda de Piquimil, la que atestigua, en documento que se adjunta a la solicitud, la eficiencia, seriedad, honradez y responsabilidad con que realiza sus labores habituales el señor Alcaíno.

Acompaña, asimismo, el recurrente varios certificados de personas de diversas actividades en Villa Alemana, todas las cuales coinciden en sus apreciaciones de que el recurrente es una persona cumplidora de sus deberes y con mucho espíritu de trabajo y cooperación.

Vuestra Comisión, tomando en cuenta los años que han transcurrido desde que se produjeron los hechos que motivaron el proceso correspondiente y la conducta irreprochable mantenida por el solicitante durante diecisiete años, tal como lo comprueban los documentos acompañados, resolvió, por la unanimidad de sus miembros presentes, recomendaros que prestéis aprobación al siguiente

Proyecto de Acuerdo:

“Artículo único.—Rehabilitase a don Guillermo Raúl Alcaíno Alcaí-

no, para todos los efectos legales, en su calidad de ciudadano con derecho a sufragio, que perdió por haber sido condenado a pena aflictiva, por sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 22 de agosto de 1940, que confirmó en parte la del Juzgado de Limache, de 30 de noviembre de 1939.”

Sala de la Comisión, a 3 de diciembre de 1963.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Letelier (Presidente), Sepúlveda y Tomic.

(Fdo.) : *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE PENSION ESPECIAL A OBREROS SILICOTICOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las observaciones, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que concede una pensión especial a los obreros silicóticos.

A las sesiones en que se consideró esta materia, asistieron el Ministro del Trabajo y Previsión Social, señor Miguel Schweitzer, el Superintendente de Seguridad Social, don Rolando González y el Actuario de este último organismo, señor Eduardo Miranda.

Las dos primeras observaciones consisten en suprimir frases de los incisos primero y segundo del artículo transitorio que se reemplaza por el proyecto, con el objeto de excluir del derecho a pensión a los obreros silicóticos del primer grado; es decir, a los que tengan una pérdida de capacidad de trabajo de 30%.

La H. Cámara de Diputados las rechazó e insistió en la aprobación de los textos primitivos.

El señor Superintendente de Seguridad Social manifestó que las observaciones se fundaban en que los Servicios de Medicina del Trabajo del Servicio Nacional de Salud, habían expresado que los enfermos en primera fase, si bien han sufrido un menoscabo en su capacidad física y están expuestos al agravamiento de la lesión, no han tenido una disminución mensurable de su capacidad de trabajo.

Asimismo, que las disposiciones legales vigentes sólo dan derecho a pensión total cuando se produce una pérdida de la capacidad de trabajo superior a 70% y a la mitad de ésta cuando la pérdida es superior a 40%; o sea, el proyecto concede un beneficio excepcional y establece diferencias injustificadas.

Agregó, además, que el proyecto general sobre enfermedades profesionales, aprobado por el Senado después de un largo estudio, pendiente en trámite de segundo informe en la H. Cámara de Diputados, da derecho a pensión por pérdida de 50% de la capacidad de trabajo, por lo que le parece injusto conceder un beneficio mayor a los actuales enfermos, cuan-

do la norma general que regirá para el futuro exige un porcentaje mayor de incapacidad.

Por último, dijo que no era posible dar pensiones de montos tan bajos, como sería la que se concedería a los incapacitados de primer grado, porque éstos se fijan en relación al porcentaje de pérdida de capacidad.

El H. Senador señor Pablo expresó que votaría en contra de la observación, debido a que los obreros de primer grado también se encontraban en difícil situación, pues ningún empleador los contrataba por existir responsabilidad patronal para cubrir el riesgo.

Por otra parte, manifestó que se trataba de un problema esencialmente transitorio, porque el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen presumir que en un futuro no lejano no exista esta clase de enfermedad profesional o disminuya apreciablemente.

El H. Senador señor Letelier expresó que durante la discusión del proyecto en la Corporación había sostenido el mismo criterio que las observaciones, porque estimaba injusto conceder un beneficio mayor al establecido en la norma general en una disposición de carácter transitorio.

El H. Senador señor Torres expresó que votaría favorablemente las observaciones, debido a que los informes técnicos establecían que los enfermos en primer grado no se encontraban incapacitados para trabajar.

Vuestra Comisión, con los votos de los HH. Senadores señores Barrueto, Letelier y Torres y la oposición del H. Senador señor Pablo, acordó recomendaros que aprobéis las observaciones que suprimen frases en los incisos primero y segundo del artículo transitorio que el proyecto reemplaza.

La tercera observación consiste en agregar una frase al inciso tercero, con el objeto de estatuir que las pensiones que concede el proyecto se reajustarán de acuerdo a las normas aplicables a las de accidentes del trabajo.

La H. Cámara de Diputados la rechazó.

No obstante de que en ningún caso existiera ley sobre la materia, vuestra Comisión, por unanimidad, tiene el honor de recomendaros que la aprobéis, debido a que no puede ser otra la interpretación lógica de la norma que establece que se reajustarán de acuerdo con las normas generales legales.

La cuarta observación consiste en agregar una frase al inciso quinto, con el fin de exigir certificado del Servicio Nacional de Salud, en el caso de agravamiento de la dolencia, para que aumente el monto de la pensión.

La H. Cámara de Diputados la rechazó.

Vuestra Comisión, por unanimidad, a pesar de que no va a existir ley sobre la materia, aprobó recomendaros que la aceptéis, debido a que por ser de cargo de un organismo del Estado el pago de estas pensiones, es lógico que otro de la misma naturaleza dé el certificado médico.

La quinta observación consiste en la supresión del inciso sexto.

La H. Cámara de Diputados la rechazó e insistió en la aprobación del texto original.

Vuestra Comisión, por unanimidad, tiene el honor de recomendaros

ros que la aprobéis, porque la norma en informe podría dar lugar a interpretaciones en el sentido de que las pensiones empiezan a devengarse a contar de la fecha de los informes médicos, aun cuando éstos sean anteriores a la fecha de publicación del proyecto en informe. Asimismo, porque la idea contenida en el inciso está también comprendida en el anterior.

La última observación consiste en la substitución de los incisos séptimos y octavo, disminuyendo el financiamiento del proyecto, debido a la exclusión del derecho a pensión de los enfermos de primer grado.

La H. Cámara de Diputados la aprobó.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Barrueto, Letelier y Torres y la oposición del H. Senador señor Pablo, acordó recomendaros que la aprobéis, en concordancia con la resolución adoptada respecto de las dos primeras observaciones y, asimismo, porque en caso de tomarse un acuerdo diverso no existiría ley sobre la materia y el proyecto carecería de financiamiento.

En consecuencia, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros que aprobéis todas las observaciones al proyecto de ley que concede una pensión especial a los obreros silicóticos.

Sala de la Comisión, a 4 de diciembre de 1963.

(Fdo.) : *Iván Auger Labarca*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE INCORPORACION DE TORNEROS, MATRICEROS Y FRESADORES AL REGIMEN PREVISIONAL DE EMPLEADOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las observaciones, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que concede la calidad de empleado a los torneros, matriceros y fresadores.

A la sesión en que se estudió esta materia, asistieron el señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Miguel Schweitzer, el Superintendente de Seguridad Social, don Rolando González, y el Actuario de ese organismo, don Eduardo Miranda.

Las observaciones en referencia consisten en la desaprobación total del proyecto. La H. Cámara de Diputados las rechazó e insistió en la aprobación del texto primitivo.

En primer término, se escuchó a los señores Pedro Menéndez y Octavio Aguilar, Presidente y Gerente de la Asociación de Industriales Metalúrgicos, respectivamente.

Los representantes antes mencionados solicitaron la aprobación de las observaciones, por las siguientes razones:

—El proyecto califica de empleados a todos los torneros, matriceros y fresadores, sin distinguir entre aquellos que requieren conocimientos técnicos especiales y los que no necesitan ninguna preparación, debido a

que por el perfeccionamiento de las maquinarias un obrero que desempeña tales funciones puede prepararse en una semana. Respecto de los del primer grupo tienen calidad de empleados y, en caso de carecer de ésta, pueden reclamar a la Junta Calificadora de Empleados y Obreros, quien resuelve cada caso con los informes y antecedentes respectivos;

—En las empresas metalúrgicas existen otras clases de obreros que realizan labores tanto o más delicadas que las de los beneficiados por el proyecto, que quedarían en una situación desmedrada de rechazarse las observaciones, por lo que solicitarían que se les diera el mismo tratamiento, produciendo inestabilidad en la industria por la presión que ejercerían, y

—La aprobación del proyecto crearía problemas de orden práctico a las industrias metalúrgicas que afectarían gravemente su organización interna. En efecto, los obreros son contratados con el régimen de tratos y premios tendientes a aumentar la producción, y los empleados, a sueldo fijo; se aumentan para los primeros, por los convenios o actas de avenimiento anuales, y respecto de los segundos, por reajustes generales de orden legal.

Asimismo, su previsión es distinta. Los obreros además de la previsión legal tienen la convencional, que les concede diversos beneficios en favor de su grupo familiar. Los empleados, en cambio, sólo tienen previsión legal. Por ello, si bien mejoran por el proyecto su régimen previsional en algunos aspectos, pierden en otros, con el agravante de que el sistema de los obreros es más beneficioso para el grupo familiar.

Por último, manifestaron que carecían de problemas laborales y que se encontraban dispuestos a estudiar una modificación racional e integral del sistema jurídico de sus personales.

En seguida, se escuchó a los representantes de la Agrupación de Torneros, Fresadores y Matriceros de los sectores público y privado, señores Eduardo Gaspar Castro, Héctor Olivares y Waldo Vilches.

Las personas recién mencionadas manifestaron que el proyecto hacía justicia a este grupo de trabajadores, por los siguientes motivos:

—Existe un informe de la Universidad Técnica del Estado que reconoce que en su trabajo prima el esfuerzo intelectual;

—Sus funciones requieren un conjunto de conocimientos especializados, debido a que deben interpretar planos; conocer las propiedades de los metales que emplean; el destino y trabajo que debe realizar la pieza que están elaborando; la velocidad, avance, profundidad del corte y la herramienta de corte adecuado para cada caso; determinar la precisión de las medidas o calibres con exactitudes, que llegan a milésimas de aproximación, etc.;

—Su responsabilidad es grande, porque cualquier descuido hecha a perder maquinaria de gran precio;

—El proyecto no significa mayor gasto, porque tienen remuneraciones superiores al sueldo vital y el porcentaje de imposiciones es similar para obreros y empleados, y

—Respecto de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, no existiría cambio de previsión, pues empleados y obreros son imponentes de una misma Caja.

El señor Ministro del Trabajo y Previsión Social expresó que el Ejecutivo había observado totalmente el proyecto porque la norma en él contenida infringía el principio básico del Código del Trabajo para diferenciar a empleados y obreros: el predominio del esfuerzo intelectual o físico.

Agregó, asimismo, que dicho cuerpo legal establecía procedimientos adecuados para reclamar de la calificación jurídica, y prueba de ello, que muchos torneros, matriceros y fresadores, tanto de Chuquicamata como de la Compañía de Acero del Pacífico, habían obtenido la calidad de empleados por resolución de la Junta Calificadora de Empleados y Obreros.

Por ello, la alteración por ley del sistema vigente, prescindiendo de los principios que lo rigen, significa trastocar, para un caso particular, dicho régimen, produciendo injusticias y afectando el sistema de trabajo en la industria.

Agregó que tal situación sería particularmente grave en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, pues significaría cambiar las actuales plantas y dejar a obreros tanto o más especializados en condiciones de inferioridad.

El H. Senador señor Pablo, manifestó que votaría en contra de la observación, debido a que el proyecto venía a dar rápida solución a los diversos problemas planteados respecto a la calificación de estos obreros, que reúnen los requisitos para ser calificados como empleados.

En efecto, el peritaje de las ocupaciones de torneros de Chuquicamata, firmado por los señores Norberto Toledo, ingeniero mecánico de la Universidad Técnica del Estado y Jefe del Departamento de Investigación, y Domingo Morales, ingeniero metalúrgico de la Universidad Técnica del Estado y Asesor del Departamento de Investigaciones, concluye que los valores totales para la distribución de los esfuerzos en esta clase de labores, es la siguiente: 45% los intelectuales, 38% los físicos y 17% los morales.

Agregó, asimismo, que le parecía arbitraria y anticuada la diferencia entre empleados y obreros, que ha sido superada por las legislaciones sociales modernas y que por ello era partidario de romper en todos los casos posibles el principio que sobre la materia contiene el Código del Trabajo, con el objeto de que los Poderes Públicos hagan una revisión total del sistema; más aún, en el caso del proyecto en estudio, en que sólo se evita el procedimiento de reclamación, pues dados los antecedentes expuestos no cabe duda de que los torneros, fresadores y matriceros son empleados de acuerdo al régimen legal vigente.

Los Honorables Senadores señores Letelier y Torres manifestaron que consideraban arcaica la división entre empleados y obreros, por lo que les parecía conveniente una revisión total del sistema, la cual debería contener las normas adecuadas para no producir trastornos en las industrias al unificarse la legislación de ambos grupos, debido a que imperan para cada uno de ellos distintas reglas respecto de las remuneraciones, previsión y sistema de trabajo.

Agregaron, sin embargo, que no consideraban justo la dictación de leyes para casos especiales, debido a que producían injusticias para obreros que desempeñan labores tan calificadas como las de los a que se refiere el proyecto, con el agravante de que producen desorganización en

la actual estructura de las empresas, porque el régimen de empleados no está adaptado a las condiciones de trabajo de aquéllas en esta clase de labores.

Por último, expresaron que el Código del Trabajo tiene los mecanismos adecuados para calificar a empleados y obreros, con el asesoramiento técnico indispensable, y que por ello les parecía ilógico que por medio de leyes se solucionaran problemas a cargo de competentes organismos especializados.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Barrueto, Letelier y Torres y la oposición de los Honorables Senadores señores Pablo y Rodríguez, tiene el honor de recomendaros que aprobéis las observaciones en informe.

Sala de la Comisión, a cuatro de diciembre de 1963.

(Fdo.) : *Iván Auger Labarca*, Secretario.